



Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán

Año 6, Núm. 70

Octubre de 2010

Se registra la mayor emisión de acuerdos de Cabildo durante el ejercicio 2008-2010

Con 82 dictámenes y un punto de acuerdo, el registro de octubre es uno de los más altos en la historia del Ayuntamiento de Culiacán

En relación con las funciones del Cabildo de Culiacán, durante octubre de 2010 destaca el hecho de haber tomado 82 acuerdos y un punto de acuerdo en el curso de las dos sesiones realizadas en ese lapso. Lo anterior representa una cifra sin precedente en el ejercicio 2008-2010 y, seguramente, representa uno de los registros más altos en la historia del Gobierno Municipal culiacanense

En la sesión realizada el 13 de octubre, registrada en el acta número 67 del presente trienio, se asentaron 49 acuerdos, en tanto que en la sesión del 22 de octubre (acta número 68) se tomaron 33 acuerdos y un punto de acuerdo.

En ese volumen destacaron preponderantemente los asuntos relacionados con el análisis y el dictamen en torno a las solicitudes relacionadas con la apertura, así como con el cambio de domicilio y denominación de establecimientos con venta de bebidas de contenido alcohólico, en cuyo caso se otorgaron en total 48 cartas de Opinión Favorable y se rechazaron cinco solicitudes de apertura y dos solicitudes de cambio.

La opinión favorable se otorgó a 33 establecimientos

con giro de supermercado, y a cuatro centros nocturnos; en tanto que se rechazaron las solicitudes de apertura de un supermercado, tres depósitos de cerveza y un restaurante, estos últimos por no satisfacer los requisitos de licitud que la ley establece en función de la ubicación pretendida.

En este mes registró un notable descenso el número de acuerdos relacionados con la expansión de las áreas habitacionales, pues solamente hubo cuatro acuerdos aprobatorios para la realización de nuevos desarrollos de vivienda. Dichas aprobaciones correspondieron a la creación del fraccionamiento *Camino Real, sección Portareal*, y el fraccionamiento *Jardines del Rey*, así como la autorización para que la construcción de los fraccionamientos *Fincas del Humaya* y *Portalegre II*, prevista para realizarse en una sola etapa, se realice en varias etapas, lo cual otorga luz verde a esos desarrollos. En este mismo renglón se autorizó la recepción del fraccionamiento *Progreso*.

En el mismo rubro de uso del suelo se aprobó la donación de un terreno en el fraccionamiento San Benito, para que la Diócesis de Culiacán construya un templo. 🏛️

Contenido:

» Editorial

» 2-9 Acuerdos de Cabildo

» 10-11 Propuestas de los Regidores

» 11 Cuenta Pública Municipal de septiembre de 2010

» 12 Construcción por etapas de dos fraccionamientos

» 13 Expropiación por utilidad pública

- » Luz verde al fraccionamiento
- » Camino Real sección Porta Real
- » Rechazan venta de terreno municipal

» 14 Crean fraccionamiento Jardines del Rey

» Rechazan la creación de un cementerio

» 15-18 Opinión favorable a 37 establecimientos

» 19 Niegan opinión favorable a cinco negocios

» 20-21 Once cambios de nombre y/o domicilio

» 21 Opinión favorable a una casa de citas

- » Rechazan dos cambios de nombre y domicilio
- » Venden tres demasías municipales

» 22 Recepción al fraccionamiento *Progreso*

» Modifican área de donación a la SEPDES

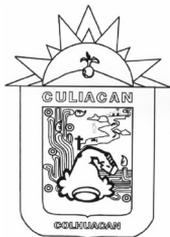
» 23 Donan terreno a la Diócesis de Culiacán

- » Renuevan diez concesiones en el *Garmendia*
- » Canchas se llamarán *Evaristo Bautista*
- » Designan a cuatro mediadores de Barandilla

» 24 Espacios comerciales en el modular *Inés Arredondo* y en el *CC Constitución*

- » Aprueban Reglamento de Comercio
- » Financia el Municipio enseñanza del idioma inglés en escuelas primarias. 🎓

Directorio



H. Ayuntamiento de Culiacán

ARQ. CARLOS DAVID IBARRA FÉLIX
Presidente Municipal

C. SAM SOTERO GATZIONIS TORRES
Síndico Procurador

Regidores

C. Francisco Antonio Castañeda Verduzco
C. Elba Margarita Inzunza Valenzuela
C. Ernestina Camacho Camacho
C. Gabriela Inzunza Castro
C. Jesús Ernesto Delgado Valverde
C. María Adolfin Quiroz Olivas
C. Mariano Padilla Alfaro
C. Jorge Nazario Niebla Mendoza
C. José Miguel Taniyama Ceballos
C. Ramón Cruz Morales
C. Saúl Gómez
C. Ma. del Rocío Zazueta Osuna
C. Criseyda María Paredes Uruga
C. César Aurelio Guerra Gutiérrez
C. Héctor Modesto Félix Carrillo
C. Eduardo Avilés Sánchez
C. Óscar Loza Ochoa
C. Daniel Vladimir Cebrenos Osuna

Gaceta Municipal Consejo Editorial

Lic. Gabriela María Chaín Castro
Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Sam Sotero Gatzionis Torres
Síndico Procurador

Lic. José Carlos Cañas Fernández
Oficial Mayor

Ing. Benjamín Sepúlveda Lugo
Tesorero Municipal

Papik Ramírez Bernal
Director del Instituto de Cultura

Lic. Adriana Ochoa del Toro
Directora de Comunicación Social

Adrián García Cortés
Cronista Oficial del Municipio de Culiacán

Lic. Sergio Mario Obeso Rodríguez
Coordinador

Acuerdos de Cabildo

(Dos sesiones en el mes de octubre de 2010)

ACTA NÚM. 67
Ordinaria. 13.10.10

ACUERDO 6.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar a la EMPRESA HOUSESIN DESARROLLOS, S.A. DE C.V. llevar a cabo el Conjunto Habitacional denominado fraccionamiento "CAMINO REAL SECCION PORTAREAL", en esta ciudad

ACUERDO 7.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes y con fundamento en el artículo 16 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, decretar la desincorporación de los bienes de uso común, sujetos a régimen de dominio público a cargo del Municipio, de una superficie de terreno que consta de 69.26 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en la parte contigua al domicilio localizado en calle Eutimio B. Gómez número 3984 oriente, esquina con bulevar Paseo de los Agricultores, colonia Guadalupe Victoria, en esta ciudad, en razón de que se acredita legalmente que dejó de ser útil para el servicio público.

Encontrándose demostrado por el C. SIMÓN QUINTERO LÓPEZ que es colindante inmediato de la superficie referida en el resolutivo segundo, según se acredita con la escritura pública pasada ante la fe del licenciado José Antonio Núñez Bedoya, notario público número 81 en el estado, la cual obra inscrita con el número 198, del libro número 977, sección primera, en el Registro Público de la Propiedad en este municipio, es manifiesto que goza del *derecho de preferencia* a que alude

el artículo 8 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios del Estado de Sinaloa, para adquirir la superficie que en concepto de demasía nos ocupa.

ACUERDO 8.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes y con fundamento en el artículo 16 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, decretar la desincorporación de los bienes de uso común, sujetos a régimen de dominio público a cargo del Municipio, de una superficie de terreno que consta de 20.14 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en la parte contigua al domicilio localizado en avenida Patria número 1083 sur, colonia 5 de Mayo, en esta ciudad, en razón de que se acredita legalmente que dejó de ser útil para el servicio público.

Demostrado por la C. MARGARITA TORRES SALAS que es colindante inmediato de la superficie referida en el resolutivo segundo, según se acredita con el contrato de compra venta celebrado entre ella y el Gobierno del Estado de Sinaloa, el 14 de noviembre de 1975, en el cual se establece que el objeto materia del contrato es precisamente el predio que se ubica en avenida Patria número 1083 sur, colonia 5 de Mayo, en esta ciudad, es manifiesto que goza del *derecho de preferencia* a que alude el artículo 8 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios del Estado de Sinaloa, para adquirir la superficie que en concepto de demasía nos ocupa.

ACUERDO 9.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, renovar las concesiones administrativas

Instituto La Crónica de Culiacán

Adrián García Cortés.- *Cronista Oficial, Director*



Gaceta Municipal:

C. Miguel Ángel González Córdova.- *Editor*
C. Leticia Sánchez Lara.- *Diseño*

La Crónica de Culiacán
Aguilar Barraza 62 A, Col. Almada
Tel/Fax (01667) 726102
lacronicadeculiacan@culiacan.gob.mx

Archivo Municipal

Av. Ruperto L. Paliza Esq. calle Río Humaya
967 sur, Col. Guadalupe

Tel./Fax (01667) 7126444

Registro en trámite



Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán

Año 6, Núm. 70

Octubre de 2010

Se registra la mayor emisión de acuerdos de Cabildo durante el ejercicio 2008-2010

Con 82 dictámenes y un punto de acuerdo, el registro de octubre es uno de los más altos en la historia del Ayuntamiento de Culiacán

En relación con las funciones del Cabildo de Culiacán, durante octubre de 2010 destaca el hecho de haber tomado 82 acuerdos y un punto de acuerdo en el curso de las dos sesiones realizadas en ese lapso. Lo anterior representa una cifra sin precedente en el ejercicio 2008-2010 y, seguramente, representa uno de los registros más altos en la historia del Gobierno Municipal culiacanense

En la sesión realizada el 13 de octubre, registrada en el acta número 67 del presente trienio, se asentaron 49 acuerdos, en tanto que en la sesión del 22 de octubre (acta número 68) se tomaron 33 acuerdos y un punto de acuerdo.

En ese volumen destacaron preponderantemente los asuntos relacionados con el análisis y el dictamen en torno a las solicitudes relacionadas con la apertura, así como con el cambio de domicilio y denominación de establecimientos con venta de bebidas de contenido alcohólico, en cuyo caso se otorgaron en total 48 cartas de Opinión Favorable y se rechazaron cinco solicitudes de apertura y dos solicitudes de cambio.

La opinión favorable se otorgó a 33 establecimientos

con giro de supermercado, y a cuatro centros nocturnos; en tanto que se rechazaron las solicitudes de apertura de un supermercado, tres depósitos de cerveza y un restaurante, estos últimos por no satisfacer los requisitos de licitud que la ley establece en función de la ubicación pretendida.

En este mes registró un notable descenso el número de acuerdos relacionados con la expansión de las áreas habitacionales, pues solamente hubo cuatro acuerdos aprobatorios para la realización de nuevos desarrollos de vivienda. Dichas aprobaciones correspondieron a la creación del fraccionamiento *Camino Real, sección Portareal*, y el fraccionamiento *Jardines del Rey*, así como la autorización para que la construcción de los fraccionamientos *Fincas del Humaya* y *Portalegre II*, prevista para realizarse en una sola etapa, se realice en varias etapas, lo cual otorga luz verde a esos desarrollos. En este mismo renglón se autorizó la recepción del fraccionamiento *Progreso*.

En el mismo rubro de uso del suelo se aprobó la donación de un terreno en el fraccionamiento San Benito, para que la Diócesis de Culiacán construya un templo. 🏛️

Contenido:

» Editorial

» 2-9 Acuerdos de Cabildo

» 10-11 Propuestas de los Regidores

» 11 Cuenta Pública Municipal de septiembre de 2010

» 12 Construcción por etapas de dos fraccionamientos

» 13 Expropiación por utilidad pública

- » Luz verde al fraccionamiento
- » Camino Real sección Porta Real
- » Rechazan venta de terreno municipal

» 14 Crean fraccionamiento Jardines del Rey

» Rechazan la creación de un cementerio

» 15-18 Opinión favorable a 37 establecimientos

» 19 Niegan opinión favorable a cinco negocios

» 20-21 Once cambios de nombre y/o domicilio

» 21 Opinión favorable a una casa de citas

- » Rechazan dos cambios de nombre y domicilio
- » Venden tres demasías municipales

» 22 Recepción al fraccionamiento *Progreso*

» Modifican área de donación a la SEPDES

» 23 Donan terreno a la Diócesis de Culiacán

- » Renuevan diez concesiones en el *Garmendia*
- » Canchas se llamarán *Evaristo Bautista*
- » Designan a cuatro mediadores de Barandilla

» 24 Espacios comerciales en el modular *Inés Arredondo* y en el *CC Constitución*

- » Aprueban Reglamento de Comercio
- » Financia el Municipio enseñanza del idioma inglés en escuelas primarias. 🎓

Directorio



H. Ayuntamiento de Culiacán

ARQ. CARLOS DAVID IBARRA FÉLIX
Presidente Municipal

C. SAM SOTERO GATZIONIS TORRES
Síndico Procurador

Regidores

C. Francisco Antonio Castañeda Verduzco
C. Elba Margarita Inzunza Valenzuela
C. Ernestina Camacho Camacho
C. Gabriela Inzunza Castro
C. Jesús Ernesto Delgado Valverde
C. María Adolfin Quiroz Olivas
C. Mariano Padilla Alfaro
C. Jorge Nazario Niebla Mendoza
C. José Miguel Taniyama Ceballos
C. Ramón Cruz Morales
C. Saúl Gómez
C. Ma. del Rocío Zazueta Osuna
C. Criseyda María Paredes Uruga
C. César Aurelio Guerra Gutiérrez
C. Héctor Modesto Félix Carrillo
C. Eduardo Avilés Sánchez
C. Óscar Loza Ochoa
C. Daniel Vladimir Cebrenos Osuna

Gaceta Municipal Consejo Editorial

Lic. Gabriela María Chaín Castro
Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Sam Sotero Gatzionis Torres
Síndico Procurador

Lic. José Carlos Cañas Fernández
Oficial Mayor

Ing. Benjamín Sepúlveda Lugo
Tesorero Municipal

Papik Ramírez Bernal
Director del Instituto de Cultura

Lic. Adriana Ochoa del Toro
Directora de Comunicación Social

Adrián García Cortés
Cronista Oficial del Municipio de Culiacán

Lic. Sergio Mario Obeso Rodríguez
Coordinador

Acuerdos de Cabildo

(Dos sesiones en el mes de octubre de 2010)

ACTA NÚM. 67
Ordinaria. 13.10.10

ACUERDO 6.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar a la EMPRESA HOUSESIN DE-SARROLLOS, S.A. DE C.V. llevar a cabo el Conjunto Habitacional denominado fraccionamiento "CAMINO REAL SECCION PORTAREAL", en esta ciudad

ACUERDO 7.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes y con fundamento en el artículo 16 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, decretar la desincorporación de los bienes de uso común, sujetos a régimen de dominio público a cargo del Municipio, de una superficie de terreno que consta de 69.26 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en la parte contigua al domicilio localizado en calle Eutimio B. Gómez número 3984 oriente, esquina con bulevar Paseo de los Agricultores, colonia Guadalupe Victoria, en esta ciudad, en razón de que se acredita legalmente que dejó de ser útil para el servicio público.

Encontrándose demostrado por el C. SIMÓN QUINTERO LÓPEZ que es colindante inmediato de la superficie referida en el resolutivo segundo, según se acredita con la escritura pública pasada ante la fe del licenciado José Antonio Núñez Bedoya, notario público número 81 en el estado, la cual obra inscrita con el número 198, del libro número 977, sección primera, en el Registro Público de la Propiedad en este municipio, es manifiesto que goza del *derecho de preferencia* a que alude

el artículo 8 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios del Estado de Sinaloa, para adquirir la superficie que en concepto de demasía nos ocupa.

ACUERDO 8.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes y con fundamento en el artículo 16 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, decretar la desincorporación de los bienes de uso común, sujetos a régimen de dominio público a cargo del Municipio, de una superficie de terreno que consta de 20.14 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en la parte contigua al domicilio localizado en avenida Patria número 1083 sur, colonia 5 de Mayo, en esta ciudad, en razón de que se acredita legalmente que dejó de ser útil para el servicio público.

Demostrado por la C. MARGARITA TORRES SALAS que es colindante inmediato de la superficie referida en el resolutivo segundo, según se acredita con el contrato de compra venta celebrado entre ella y el Gobierno del Estado de Sinaloa, el 14 de noviembre de 1975, en el cual se establece que el objeto materia del contrato es precisamente el predio que se ubica en avenida Patria número 1083 sur, colonia 5 de Mayo, en esta ciudad, es manifiesto que goza del *derecho de preferencia* a que alude el artículo 8 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios del Estado de Sinaloa, para adquirir la superficie que en concepto de demasía nos ocupa.

ACUERDO 9.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, renovar las concesiones administrativas

Instituto La Crónica de Culiacán

Adrián García Cortés.- *Cronista Oficial, Director*



Gaceta Municipal:

C. Miguel Ángel González Córdova.- *Editor*
C. Leticia Sánchez Lara.- *Diseño*

La Crónica de Culiacán
Aguilar Barraza 62 A, Col. Almada
Tel/Fax (01667) 726102
lacronicadeculiacan@culiacan.gob.mx

Archivo Municipal

Av. Ruperto L. Paliza Esq. calle Río Humaya
967 sur, Col. Guadalupe

Tel./Fax (01667) 7126444

Registro en trámite

cuyos titulares son los CC. EVANGELINA OSUNA AMEZQUITA, JESÚS MANUEL LÓPEZ TIRADO, SILVIA DE LOURDES CASTRO SÁNCHEZ Y MARÍA DE JESÚS ARIÁS HERÁNDEZ las cuales operan, respectivamente, en los locales comerciales marcados con los números interiores 8, y exteriores 57-B, 77, y 22, todos del Mercado Gustavo Garmendía, sito en avenida Domingo Rubi entre las calles Ángel Flores y Miguel Hidalgo, colonia Centro, de esta ciudad, a efecto de que con el mismo giro que actualmente tiene cada una de ellas, tengan una vigencia que iniciará a partir del día 1° de enero de 2011 con una temporalidad de 30 años.

ACUERDO 10.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general, el Reglamento de Comercio en la Vía Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

ACUERDO 11.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo particular, el Reglamento de Comercio en la Vía Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

ACUERDO 12.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar la modificación del acuerdo No. Nueve de la Sesión de Cabildo celebrada el día 23 de junio de 2010, correspondiente al Fraccionamiento "PORTALEGRE II", solicitada por la EMPRESA HOUSESIN DESARROLLOS, S.A. DE C.V., en lo que refiere al punto de lotificación, el cual señala el desarrollo del Conjunto Habitacional en una sola etapa, aprobándose por estas Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, que su ejecución sea en 2 etapas

ACUERDO 13.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar la modificación del acuerdo No. Cinco de la Sesión de Cabildo celebrada el día 08 de octubre de 2008, correspondiente al Fraccionamiento "FINCAS DEL HUMAYA", solicitada por la EMPRESA INMOBILIARIA INCOSIN, S.A. DE C.V., en lo que refiere al punto de lotificación, el cual señala el desarrollo del Conjunto Habitacional en una sola etapa, apro-

bándose por estas Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, que su ejecución sea en 6 etapas.

ACUERDO 14.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar a la EMPRESA INMOBILIARIA JEMA, S.A. DE C.V. llevar a cabo el Conjunto Habitacional, con régimen de propiedad en condominio y régimen municipal, denominado fraccionamiento "JARDINES DEL REY", en esta ciudad.

ACUERDO 15.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, negar el cambio de uso de suelo de lote para servicio de panteones a uso habitacional mixto, del predio que consta de 14, 341.42 metros cuadrados, que se ubica en el bulevar Benjamín Hill y Paseo de los Agricultores de la colonia Infonavit Barrancos II, en esta ciudad.

ACUERDO 16.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, que a las canchas de voleibol 1 y 2 del Centro Cívico Constitución, sito en esta ciudad, se les imponga el nombre del C. Profr. Evaristo Bautista Melendres, por sus méritos en la promoción y enseñanza del voleibol.

ACUERDO 17.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, negar el otorgamiento de la Opinión Favorable como requisito de procedibilidad para el otorgamiento de las licencias a que se refieren los artículos 16 y 17 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, solicitada por el C. JESÚS LEONARDO MONZÓN VELÁZQUEZ, a efecto de operar un establecimiento con giro de Supermercado y domicilio en carretera a Eldorado a Las Flores número 1250, en la sindicatura de Emiliano Zapata, de este municipio, con la denominación "Minisúper El Cruzero" (sic).

ACUERDO 18.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibili-

dad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "BIX MINISÚPER", y giro de Supermercado, con domicilio en avenida Revolución número 1149 sur, colonia Guadalupe Victoria, en esta ciudad.

ACUERDO 19.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "BIX MINISÚPER", y giro de Supermercado, con domicilio en bulevar Villas del Río número 3084 poniente, fraccionamiento Enrique Félix Castro, en esta ciudad.

ACUERDO 20.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "EDUARDO", y giro de Supermercado, con domicilio en bulevar Guillermo Bátiz Paredes número 1121 oriente, colonia Rafael Buelna, en esta ciudad.

ACUERDO 21.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "EL GÜERO", y giro de Supermercado, con domicilio en calle Velina León de Melina número 1000 oriente, colonia Juan de Dios Bátiz, en esta ciudad.

ACUERDO 22.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual

se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “ÁGUILA XXVII”, y giro de Supermercado, con domicilio en avenida Fray Marcos de Niza número 3496 sur, colonia san Rafael, en esta ciudad.

ACUERDO 23.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, negar el otorgamiento de la Opinión Favorable como requisito de procedibilidad para el otorgamiento de las licencias a que se refieren los artículos 16 y 17 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, solicitada por el C. ÓSCAR RAÚL ANGULO VILLA, a efecto de operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “DEPÓSITO LOS DOS AMIGOS”, y giro de Depósito de cerveza, con domicilio en bulevar Benjamín Hill número 3895, fraccionamiento Paseo de los arcos, en esta ciudad.

ACUERDO 24.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, negar el otorgamiento de la Opinión Favorable como requisito de procedibilidad para el otorgamiento de las licencias a que se refieren los artículos 16 y 17 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, solicitada por el C. ANA LOURDES LEYVA CERDA, con el carácter que se indica en el resolutive segundo de este dictamen, a efecto de operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “DOS CIELOS RESTAURANT”, y giro Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en calle Rafael Buelna Tenorio número 192-A oriente, colonia Centro, en esta ciudad.

ACUERDO 25.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alco-

hólico, denominado “MINISÚPER 21 DE MARZO”, y giro de Supermercado, con domicilio en calle Mariano Escobedo número 3276 oriente, colonia 21 de Marzo, en esta ciudad.

ACUERDO 26.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, negar el otorgamiento de la Opinión Favorable como requisito de procedibilidad para el otorgamiento de las licencias a que se refieren los artículos 16 y 17 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, solicitada por el C. EDUARDO POMPA CANO, a efecto de operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “DEALEC”, y giro de Depósito de cerveza, con domicilio en avenida Antonio Nakayama número 1226 sur, colonia Guadalupe Victoria, Culiacán, Sinaloa.

ACUERDO 27.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, negar el otorgamiento de la Opinión Favorable como requisito de procedibilidad para el otorgamiento de las licencias a que se refieren los artículos 16 y 17 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, solicitada por la C. MARÍA GUADALUPE ROSAS CAMARENA, a efecto de operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “DEPÓSITO CANACO”, y giro de Depósito de cerveza, con domicilio en avenida Zeus número 3733, fraccionamiento Canaco, en esta ciudad.

ACUERDO 28.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “ÓNIX LOUNGE BAR”, y giro de Centro Nocturno, con domicilio en bulevar Rotarismo número 1355, locales 22, 23 y 24, en el

Desarrollo Urbano Tres Ríos, en esta ciudad.

ACUERDO 29.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “LEY EXPRESS VILLAS DEL RÍO”, y giro de Supermercado, con domicilio en bulevar Villas del Río número 4088 poniente, fraccionamiento Villas del Río Elite, en esta ciudad.

ACUERDO 30.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “SUPERMERCADO IZAGAR V PLAZA”, y giro de Supermercado, con domicilio en avenida México número 146 poniente, interior 1, colonia Centro, en la sindicatura de Eldorado, de este municipio.

ACUERDO 31.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “GRUN”, y giro de Centro Nocturno, con domicilio en avenida Cancún número 1494, fraccionamiento Isla Musala, en esta ciudad.

ACUERDO 32.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “SÚPER EL VOLCÁN”, y giro de Supermercado, con domicilio en avenida San Rafael número 101 sur, colonia Juan de Dios Bátiz, en la sindicatura de Costa Rica. →

cuyos titulares son los CC. EVANGELINA OSUNA AMEZQUITA, JESÚS MANUEL LÓPEZ TIRADO, SILVIA DE LOURDES CASTRO SÁNCHEZ Y MARÍA DE JESÚS ARIÁS HERÁNDEZ las cuales operan, respectivamente, en los locales comerciales marcados con los números interiores 8, y exteriores 57-B, 77, y 22, todos del Mercado Gustavo Garmendía, sito en avenida Domingo Rubi entre las calles Ángel Flores y Miguel Hidalgo, colonia Centro, de esta ciudad, a efecto de que con el mismo giro que actualmente tiene cada una de ellas, tengan una vigencia que iniciará a partir del día 1° de enero de 2011 con una temporalidad de 30 años.

ACUERDO 10.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general, el Reglamento de Comercio en la Vía Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

ACUERDO 11.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo particular, el Reglamento de Comercio en la Vía Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

ACUERDO 12.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar la modificación del acuerdo No. Nueve de la Sesión de Cabildo celebrada el día 23 de junio de 2010, correspondiente al Fraccionamiento "PORTALEGRE II", solicitada por la EMPRESA HOUSESIN DESARROLLOS, S.A. DE C.V., en lo que refiere al punto de lotificación, el cual señala el desarrollo del Conjunto Habitacional en una sola etapa, aprobándose por estas Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, que su ejecución sea en 2 etapas

ACUERDO 13.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar la modificación del acuerdo No. Cinco de la Sesión de Cabildo celebrada el día 08 de octubre de 2008, correspondiente al Fraccionamiento "FINCAS DEL HUMAYA", solicitada por la EMPRESA INMOBILIARIA INCOSIN, S.A. DE C.V., en lo que refiere al punto de lotificación, el cual señala el desarrollo del Conjunto Habitacional en una sola etapa, apro-

bándose por estas Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, que su ejecución sea en 6 etapas.

ACUERDO 14.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar a la EMPRESA INMOBILIARIA JEMA, S.A. DE C.V. llevar a cabo el Conjunto Habitacional, con régimen de propiedad en condominio y régimen municipal, denominado fraccionamiento "JARDINES DEL REY", en esta ciudad.

ACUERDO 15.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, negar el cambio de uso de suelo de lote para servicio de panteones a uso habitacional mixto, del predio que consta de 14, 341.42 metros cuadrados, que se ubica en el bulevar Benjamín Hill y Paseo de los Agricultores de la colonia Infonavit Barrancos II, en esta ciudad.

ACUERDO 16.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, que a las canchas de voleibol 1 y 2 del Centro Cívico Constitución, sito en esta ciudad, se les imponga el nombre del C. Profr. Evaristo Bautista Melendres, por sus méritos en la promoción y enseñanza del voleibol.

ACUERDO 17.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, negar el otorgamiento de la Opinión Favorable como requisito de procedibilidad para el otorgamiento de las licencias a que se refieren los artículos 16 y 17 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, solicitada por el C. JESÚS LEONARDO MONZÓN VELÁZQUEZ, a efecto de operar un establecimiento con giro de Supermercado y domicilio en carretera a Eldorado a Las Flores número 1250, en la sindicatura de Emiliano Zapata, de este municipio, con la denominación "Minisúper El Cruzero" (sic).

ACUERDO 18.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibili-

dad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "BIX MINISÚPER", y giro de Supermercado, con domicilio en avenida Revolución número 1149 sur, colonia Guadalupe Victoria, en esta ciudad.

ACUERDO 19.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "BIX MINISÚPER", y giro de Supermercado, con domicilio en bulevar Villas del Río número 3084 poniente, fraccionamiento Enrique Félix Castro, en esta ciudad.

ACUERDO 20.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "EDUARDO", y giro de Supermercado, con domicilio en bulevar Guillermo Bátiz Paredes número 1121 oriente, colonia Rafael Buelna, en esta ciudad.

ACUERDO 21.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "EL GÜERO", y giro de Supermercado, con domicilio en calle Velina León de Melina número 1000 oriente, colonia Juan de Dios Bátiz, en esta ciudad.

ACUERDO 22.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual

se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “ÁGUILA XXVII”, y giro de Supermercado, con domicilio en avenida Fray Marcos de Niza número 3496 sur, colonia san Rafael, en esta ciudad.

ACUERDO 23.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, negar el otorgamiento de la Opinión Favorable como requisito de procedibilidad para el otorgamiento de las licencias a que se refieren los artículos 16 y 17 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, solicitada por el C. ÓSCAR RAÚL ANGULO VILLA, a efecto de operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “DEPÓSITO LOS DOS AMIGOS”, y giro de Depósito de cerveza, con domicilio en bulevar Benjamín Hill número 3895, fraccionamiento Paseo de los arcos, en esta ciudad.

ACUERDO 24.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, negar el otorgamiento de la Opinión Favorable como requisito de procedibilidad para el otorgamiento de las licencias a que se refieren los artículos 16 y 17 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, solicitada por el C. ANA LOURDES LEYVA CERDA, con el carácter que se indica en el resolutive segundo de este dictamen, a efecto de operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “DOS CIELOS RESTAURANT”, y giro Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en calle Rafael Buelna Tenorio número 192-A oriente, colonia Centro, en esta ciudad.

ACUERDO 25.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alco-

hólico, denominado “MINISÚPER 21 DE MARZO”, y giro de Supermercado, con domicilio en calle Mariano Escobedo número 3276 oriente, colonia 21 de Marzo, en esta ciudad.

ACUERDO 26.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, negar el otorgamiento de la Opinión Favorable como requisito de procedibilidad para el otorgamiento de las licencias a que se refieren los artículos 16 y 17 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, solicitada por el C. EDUARDO POMPA CANO, a efecto de operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “DEALEC”, y giro de Depósito de cerveza, con domicilio en avenida Antonio Nakayama número 1226 sur, colonia Guadalupe Victoria, Culiacán, Sinaloa.

ACUERDO 27.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, negar el otorgamiento de la Opinión Favorable como requisito de procedibilidad para el otorgamiento de las licencias a que se refieren los artículos 16 y 17 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, solicitada por la C. MARÍA GUADALUPE ROSAS CAMARENA, a efecto de operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “DEPÓSITO CANACO”, y giro de Depósito de cerveza, con domicilio en avenida Zeus número 3733, fraccionamiento Canaco, en esta ciudad.

ACUERDO 28.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “ÓNIX LOUNGE BAR”, y giro de Centro Nocturno, con domicilio en bulevar Rotarismo número 1355, locales 22, 23 y 24, en el

Desarrollo Urbano Tres Ríos, en esta ciudad.

ACUERDO 29.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “LEY EXPRESS VILLAS DEL RÍO”, y giro de Supermercado, con domicilio en bulevar Villas del Río número 4088 poniente, fraccionamiento Villas del Río Elite, en esta ciudad.

ACUERDO 30.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “SUPERMERCADO IZAGAR V PLAZA”, y giro de Supermercado, con domicilio en avenida México número 146 poniente, interior 1, colonia Centro, en la sindicatura de Eldorado, de este municipio.

ACUERDO 31.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “GRUN”, y giro de Centro Nocturno, con domicilio en avenida Cancún número 1494, fraccionamiento Isla Musala, en esta ciudad.

ACUERDO 32.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “SÚPER EL VOLCÁN”, y giro de Supermercado, con domicilio en avenida San Rafael número 101 sur, colonia Juan de Dios Bátiz, en la sindicatura de Costa Rica. →

Danny's

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de domicilio para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 0655C expedida con domicilio en avenida Álvaro Obregón número 2165, colonia Tierra Blanca, en esta ciudad, con la denominación "DANNY'S", a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el localizado en avenida Álvaro Obregón número 2417 norte, colonia Tierra Blanca, en esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. OSCAR ORTEGA VILLALOBOS.

Las Palmas Doradas

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de Domicilio y de Denominación para la explotación comercial de la licencia de alcoholes 0466B, expedida con giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, y domicilio en calle Ciudad de Reynosa número 1381, colonia Las Quintas, de esta ciudad, con la denominación "OSEANI'K", para que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el ubicado en bulevar Rotarismo número 1489, Desarrollo Urbano Tres Ríos, en esta ciudad, con la denominación "LAS PALMAS DORADAS".

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la representación legal de la sociedad mercantil denominada "CERVIZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA" S. A. DE C. V.

Depósito Los Barriles

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de Domicilio y de Denominación para la explotación comercial de la licencia de alcoholes 0604C, expedida con giro de Club Social, y domicilio

en libramiento Benito Juárez a carretera a México Km. 12.5, en esta ciudad, con la denominación "Hacienda Los Barriles", para que se ubique en un nuevo domicilio el cual se pretende que sea el ubicado en carretera a Quilá número 205, Ejido Tierra y Libertad de la sindicatura de Quilá, en esta ciudad, con la denominación "DEPÓSITO LOS BARRILES".

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. JOSÉ LUIS ACOSTA TAPIA.

Liberalismo

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de Domicilio y de Denominación para la explotación comercial de la licencia de alcoholes 1243B, expedida con giro de Depósito de cerveza, y domicilio en bulevar Constitución esquina con avenida Domingo Rubí, en esta ciudad, con la denominación "La Troje", para que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el ubicado en bulevar Guillermo Bátiz Paredes número 534-1 poniente esquina con avenida Liberalismo, colonia República Mexicana, esta ciudad, con la denominación "LIBERALISMO".

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. ENRIQUE LUGO SALAZAR.

Depósito La Cuchilla

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de Domicilio y de Denominación para la explotación comercial de la licencia de alcoholes 0071C, expedida con giro de Depósito de cerveza, y domicilio en conocido Zona de Tolerancia, en esta ciudad, con la denominación "Luna Azul", para que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el ubicado en carretera a Culiacancito número 38 poniente en la localidad La Higuera, sindicatura de Culiacancito, de este municipio, con la denominación "DEPÓSITO LA CUCHILLA".

Notifíquese el contenido de este acuerdo la C. ANA MARÍA MENDÍVIL DURÁN. 📄

Opinión favorable a casas de citas

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir Carta de Opinión Favorable, a la que se refiere el artículo 13 del Reglamento para Vigilar y Controlar el Comercio Sexual y Prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual del Municipio de Culiacán, Sinaloa, como requisito de procedibilidad para obtener la Licencia Sanitaria para operar un establecimiento con giro de Casa de citas, con razón social "BELLA DAMA" y domicilio en calzada Heroico Colegio Militar esquina con calle Águila número 2487, colonia Sinaloa.

Con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 13 del Reglamento de la materia, se instruye a la Dirección de Asuntos de Cabildo para que turne el Expediente a la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento, para el trámite precedente.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. ESTHER VÁZQUEZ JUÁREZ. 📄

Rechazo a dos cambios de nombre y domicilio

Super Kelly

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, negar el otorgamiento de la autorización de este H. Ayuntamiento para cambiar el domicilio y la denominación de la licencia de alcoholes número 0391C, expedida con giro de SUPERMERCADO, y domicilio en Fray Bernardino de Sahagún número

2715, colonia Guadalupe Victoria, de esta ciudad, con la denominación "SÚPER KELLY", expedida a nombre de la C. GLADIS ALIDA RIVERA FÉLIX.

Notifíquese el contenido de este acuerdo la C. GLADIS ALIDA RIVERA FÉLIX. 📄

Autorizan recepción del fraccionamiento Progreso

Se autoriza la recepción formal del desarrollo habitacional denominado "FRACCIONAMIENTO PROGRESO" localizado al suroeste de la ciudad y, en consecuencia, se declara regularizada su situación jurídica a efecto de que el H. Ayuntamiento, por conducto de las dependencias de la administración pública municipal competentes, realice las funciones y preste los servicios públicos a que constitucional y legalmente está obligado.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a las direcciones de Desarrollo Urbano y Ecología y de Servicios Públicos, ambas de esta administración municipal, para los efectos competentes. 🏡

Venden tres demasías municipales a particulares

Col. Guadalupe Victoria

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes y con fundamento en el artículo 16 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, decretar la desincorporación de los bienes de uso común, sujetos a régimen de dominio público a cargo del Municipio, de una superficie de terreno que consta de 69.26 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en la parte contigua al domicilio localizado en calle Eutimio B. Gómez número 3984 oriente, esquina con bulevar Paseo de los Agricultores, colonia Guadalupe Victoria, en esta ciudad, en razón de que se acredita legalmente que dejó de ser útil para el servicio público.

Con fundamento en el artículo 24 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, se aprueba la venta de *demasia* a favor de la C. SIMÓN QUINTERO LÓPEZ, de la superficie de terreno que consta de 69.26 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en la parte contigua al domicilio localizado en calle Eutimio B. Gómez número 3984 oriente, esquina con bulevar Paseo de los Agricultores, colonia Guadalupe Victoria, en esta ciudad, en un monto de \$69,260.00 (sesenta y nueve mil doscientos sesenta pesos, 00/100 m. n.); en el entendido que previo a concretarse dicha enajenación, con el apoyo de las autoridades competentes de este gobierno municipal, el interesado se ocupe de la salvaguarda, custodia y eventual traslado de los árboles que se encuentran sobre la superficie objeto de venta.

Col. 5 de mayo

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes y con fundamento en el artículo 16 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, decretar la desincorporación de los bienes de uso común, sujetos a

régimen de dominio público a cargo del Municipio, de una superficie de terreno que consta de 20.14 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en la parte contigua al domicilio localizado en avenida Patria número 1083 sur, colonia 5 de Mayo, en esta ciudad, en razón de que se acredita legalmente que dejó de ser útil para el servicio público.

Con fundamento en el artículo 24 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, se aprueba la venta de *demasia* a favor de la C. MARGARITA TORRES SALAS, de la superficie de terreno que consta de 20.14 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en la parte contigua al domicilio localizado en avenida Patria número 1083 sur, colonia 5 de Mayo, en esta ciudad, en un monto de \$12,084.00 (doce mil ochenta y cuatro pesos, 00/100 m. n.).

Miguel Alemán

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, decretar la desincorporación de los bienes de uso común, sujetos a régimen de dominio público a cargo del Municipio, de una superficie de terreno que consta de 9.52 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en la parte contigua al domicilio localizado en la calle Juan José Ríos número 366 oriente, en la colonia Miguel Alemán, de esta ciudad, en razón de que se acredita legalmente que dejó de ser útil para el servicio público.

Con fundamento en el artículo 24 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, se aprueba la venta de *demasia* a favor de la C. CARMEN LORENZA VIRGEN OSUNA, de la superficie de terreno que consta de 9.52 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en la parte contigua al domicilio localizado en la calle Juan José Ríos número 366 oriente, en la colonia Miguel Alemán, de esta ciudad, en un monto de \$33,320.00 (treinta y tres mil trescientos veinte pesos, 00/100). 🏡

Modifican área de una donación a la SEPDES

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, se modifique en lo que se refiere al área de donación, el acuerdo número 19, tomado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de septiembre del presente año, en el que se otorgó en donación a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Sinaloa, un predio ubicado en el fraccionamiento "COLINAS DE LA RIVERA", para la construcción de una Institución Educativa a cargo de la donataria, con una superficie de 3,198.24 M2; para que el área destinada para la donación sea de 2,916.64 M2.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la C. MAIRA LORENA ZAZUETA CORRALES, Secretaria de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa. 🏡

Danny's

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de domicilio para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 0655C expedida con domicilio en avenida Álvaro Obregón número 2165, colonia Tierra Blanca, en esta ciudad, con la denominación "DANNY'S", a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el localizado en avenida Álvaro Obregón número 2417 norte, colonia Tierra Blanca, en esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. OSCAR ORTEGA VILLALOBOS.

Las Palmas Doradas

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de Domicilio y de Denominación para la explotación comercial de la licencia de alcoholes 0466B, expedida con giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, y domicilio en calle Ciudad de Reynosa número 1381, colonia Las Quintas, de esta ciudad, con la denominación "OSEANI'K", para que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el ubicado en bulevar Rotarismo número 1489, Desarrollo Urbano Tres Ríos, en esta ciudad, con la denominación "LAS PALMAS DORADAS".

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la representación legal de la sociedad mercantil denominada "CERVIZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA" S. A. DE C. V.

Depósito Los Barriles

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de Domicilio y de Denominación para la explotación comercial de la licencia de alcoholes 0604C, expedida con giro de Club Social, y domicilio

en libramiento Benito Juárez a carretera a México Km. 12.5, en esta ciudad, con la denominación "Hacienda Los Barriles", para que se ubique en un nuevo domicilio el cual se pretende que sea el ubicado en carretera a Quilá número 205, Ejido Tierra y Libertad de la sindicatura de Quilá, en esta ciudad, con la denominación "DEPÓSITO LOS BARRILES".

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. JOSÉ LUIS ACOSTA TAPIA.

Liberalismo

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de Domicilio y de Denominación para la explotación comercial de la licencia de alcoholes 1243B, expedida con giro de Depósito de cerveza, y domicilio en bulevar Constitución esquina con avenida Domingo Rubí, en esta ciudad, con la denominación "La Troje", para que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el ubicado en bulevar Guillermo Bátiz Paredes número 534-1 poniente esquina con avenida Liberalismo, colonia República Mexicana, esta ciudad, con la denominación "LIBERALISMO".

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. ENRIQUE LUGO SALAZAR.

Depósito La Cuchilla

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de Domicilio y de Denominación para la explotación comercial de la licencia de alcoholes 0071C, expedida con giro de Depósito de cerveza, y domicilio en conocido Zona de Tolerancia, en esta ciudad, con la denominación "Luna Azul", para que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el ubicado en carretera a Culiacancito número 38 poniente en la localidad La Higuera, sindicatura de Culiacancito, de este municipio, con la denominación "DEPÓSITO LA CUCHILLA".

Notifíquese el contenido de este acuerdo la C. ANA MARÍA MENDÍVIL DURÁN. 📄

Opinión favorable a casas de citas

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir Carta de Opinión Favorable, a la que se refiere el artículo 13 del Reglamento para Vigilar y Controlar el Comercio Sexual y Prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual del Municipio de Culiacán, Sinaloa, como requisito de procedibilidad para obtener la Licencia Sanitaria para operar un establecimiento con giro de Casa de citas, con razón social "BELLA DAMA" y domicilio en calzada Heroico Colegio Militar esquina con calle Águila número 2487, colonia Sinaloa.

Con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 13 del Reglamento de la materia, se instruye a la Dirección de Asuntos de Cabildo para que turne el Expediente a la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento, para el trámite precedente.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. ESTHER VÁZQUEZ JUÁREZ. 📄

Rechazo a dos cambios de nombre y domicilio

Super Kelly

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, negar el otorgamiento de la autorización de este H. Ayuntamiento para cambiar el domicilio y la denominación de la licencia de alcoholes número 0391C, expedida con giro de SUPERMERCADO, y domicilio en Fray Bernardino de Sahagún número

2715, colonia Guadalupe Victoria, de esta ciudad, con la denominación "SÚPER KELLY", expedida a nombre de la C. GLADIS ALIDA RIVERA FÉLIX.

Notifíquese el contenido de este acuerdo la C. GLADIS ALIDA RIVERA FÉLIX. 📄

Autorizan recepción del fraccionamiento Progreso

Se autoriza la recepción formal del desarrollo habitacional denominado "FRACCIONAMIENTO PROGRESO" localizado al suroeste de la ciudad y, en consecuencia, se declara regularizada su situación jurídica a efecto de que el H. Ayuntamiento, por conducto de las dependencias de la administración pública municipal competentes, realice las funciones y preste los servicios públicos a que constitucional y legalmente está obligado.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a las direcciones de Desarrollo Urbano y Ecología y de Servicios Públicos, ambas de esta administración municipal, para los efectos competentes. 🏡

Venden tres demasías municipales a particulares

Col. Guadalupe Victoria

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes y con fundamento en el artículo 16 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, decretar la desincorporación de los bienes de uso común, sujetos a régimen de dominio público a cargo del Municipio, de una superficie de terreno que consta de 69.26 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en la parte contigua al domicilio localizado en calle Eutimio B. Gómez número 3984 oriente, esquina con bulevar Paseo de los Agricultores, colonia Guadalupe Victoria, en esta ciudad, en razón de que se acredita legalmente que dejó de ser útil para el servicio público.

Con fundamento en el artículo 24 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, se aprueba la venta de *demasia* a favor de la C. SIMÓN QUINTERO LÓPEZ, de la superficie de terreno que consta de 69.26 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en la parte contigua al domicilio localizado en calle Eutimio B. Gómez número 3984 oriente, esquina con bulevar Paseo de los Agricultores, colonia Guadalupe Victoria, en esta ciudad, en un monto de \$69,260.00 (sesenta y nueve mil doscientos sesenta pesos, 00/100 m. n.); en el entendido que previo a concretarse dicha enajenación, con el apoyo de las autoridades competentes de este gobierno municipal, el interesado se ocupe de la salvaguarda, custodia y eventual traslado de los árboles que se encuentran sobre la superficie objeto de venta.

Col. 5 de mayo

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes y con fundamento en el artículo 16 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, decretar la desincorporación de los bienes de uso común, sujetos a

régimen de dominio público a cargo del Municipio, de una superficie de terreno que consta de 20.14 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en la parte contigua al domicilio localizado en avenida Patria número 1083 sur, colonia 5 de Mayo, en esta ciudad, en razón de que se acredita legalmente que dejó de ser útil para el servicio público.

Con fundamento en el artículo 24 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, se aprueba la venta de *demasia* a favor de la C. MARGARITA TORRES SALAS, de la superficie de terreno que consta de 20.14 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en la parte contigua al domicilio localizado en avenida Patria número 1083 sur, colonia 5 de Mayo, en esta ciudad, en un monto de \$12,084.00 (doce mil ochenta y cuatro pesos, 00/100 m. n.).

Miguel Alemán

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, decretar la desincorporación de los bienes de uso común, sujetos a régimen de dominio público a cargo del Municipio, de una superficie de terreno que consta de 9.52 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en la parte contigua al domicilio localizado en la calle Juan José Ríos número 366 oriente, en la colonia Miguel Alemán, de esta ciudad, en razón de que se acredita legalmente que dejó de ser útil para el servicio público.

Con fundamento en el artículo 24 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, se aprueba la venta de *demasia* a favor de la C. CARMEN LORENZA VIRGEN OSUNA, de la superficie de terreno que consta de 9.52 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en la parte contigua al domicilio localizado en la calle Juan José Ríos número 366 oriente, en la colonia Miguel Alemán, de esta ciudad, en un monto de \$33,320.00 (treinta y tres mil trescientos veinte pesos, 00/100). 🏡

Modifican área de una donación a la SEPDES

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, se modifique en lo que se refiere al área de donación, el acuerdo número 19, tomado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de septiembre del presente año, en el que se otorgó en donación a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Sinaloa, un predio ubicado en el fraccionamiento "COLINAS DE LA RIVERA", para la construcción de una Institución Educativa a cargo de la donataria, con una superficie de 3,198.24 M2; para que el área destinada para la donación sea de 2,916.64 M2.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la C. MAIRA LORENA ZAZUETA CORRALES, Secretaria de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa. 🏡

Terreno para la Diócesis en el fraccionamiento San Benito

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, decretar la desincorporación del bien inmueble de dominio público, propiedad del Ayuntamiento consistente en un lote de terreno urbano que consta de 885 metros cuadrados, localizado en la calle San Miguel, contiguo al Panteón Municipal de la colonia 21 de Marzo, y que forma parte del área de donación del Fraccionamiento San Benito, en esta ciudad. Las características topográficas, así como su cuadro de construcción, se expresan en el anexo técnico adjunto al presente.

Se autoriza la donación del bien inmueble descrito en el resolutivo segundo de este acuerdo, a favor de la Asociación Religiosa denominada "Diócesis de Culiacán", para que se destine a la construcción de un templo católico.

Instrúyase a la dependencia municipal competente a efecto de formalizar el presente acuerdo, mediante la celebración del contrato de donación correspondiente, así como a la realización de los actos registrales propios del traslado de dominio. En el contrato de referencia deberá establecerse que el predio materia de la donación deberá destinarse al fin autorizado en un plazo perentorio de 3 (tres) años, al término del cual, en el supuesto de no destinarse a la acción urbana propuesta, operará el derecho de reversión a favor del Municipio de Culiacán. El plazo de 3 años se computará a partir de la fecha de la suscripción del contrato de donación de mérito.

Comuníquese el contenido del presente dictamen al C. BENJAMÍN JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, Representante Legal de la Asociación Religiosa denominada "Diócesis de Culiacán".

Canchas deportivas se llamarán Evaristo Bautista

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, que a las canchas de voleibol 1 y 2 del Centro Cívico Constitución, sito en esta ciudad, se les imponga el nombre del C. Profr. Evaristo Bautista Melendres, por sus méritos en la promoción y enseñanza del voleibol. Instrúyase a las direcciones de Desarrollo Urbano y Ecología y Obras Públicas, para que en los términos del artículo 4 del Reglamento del Consejo Municipal de Nomenclatura, ejecuten los trabajos que se deriven de este acuerdo y que den cumplimiento al mismo.

Notifíquese a la C. ALBA VERGARA QUIÑONES y al Consejo Municipal de Nomenclatura, del contenido de este acuerdo.

Renuevan seis concesiones en el mercado Garmendia

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, renovar las concesiones administrativas cuyos titulares son los CC. Aída Valenzuela Medina, Sergio Aviña Navarro, Araceli Amézquita Osuna, Miguel Ángel Rodríguez Payán, Mauricio Moreno García, Luis Felipe Salazar Uriarte, Evangelina Osuna Amézquita, Jesús Manuel López Tirado, Silvia de Lourdes Castro Sánchez y María de Jesús Arias Hernández, las cuales operan, respectivamente, en los locales comerciales marcados con los números interiores 8, y exteriores 57-B, 77, y 22, todos del Mercado Gustavo Garmendia, sito en avenida Domingo Rubí entre las calles Ángel Flores y Miguel Hidalgo, colonia Centro, de esta ciudad, a efecto de que con el mismo giro que actualmente tiene cada una de ellas, tengan una vigencia que iniciará a partir del día 1° de enero de 2011 con una temporalidad de 30 años.

Para instrumentar legalmente lo anterior, los peticionarios, de común acuerdo con este Órgano de Gobierno, manifiestan su conformidad en que, independientemente de la vigencia de cada una de sus concesiones en funcionamiento en los términos de sus respectivos contratos, éstas concluyan el día 31 de diciembre de 2010, a efecto, valga reiterar, de que la renovación de las concesiones, como se expresa en el resolutivo segundo, inicie su vigencia a partir del día 1° de enero de 2011. Lo anterior, siempre que dicha circunstancia se estipule de manera indefectible e indubitable en cada uno de los contratos que formalicen la respectiva concesión, y que deben estar suscritos entre las partes, uno para cada cual, antes de la acordada conclusión de la vigencia actual; es decir, antes del 31 de diciembre de 2010.

Se instruye a la dependencia municipal competente para que elabore el instrumento jurídico que ejecute este acuerdo. Así mismo, se instruye a dicha dependencia para que en el contrato concesión respectivo se observen las disposiciones contenidas en el artículo 28, fracción IX, apartados A y B de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, de manera específica la contenida en el numeral 9 del apartado B en el cual prevé la transmisión de los derechos de la concesión siempre y cuando los interesados comparezcan previamente ante el H. Ayuntamiento a solicitar tal y, en su caso, se realice el pago de los derechos correspondientes. Toda subrogación del titular de los derechos derivados de la concesión, sin cumplir con esta circunstancia, será nula de pleno derecho sin demérito de las penas a que por ello se hagan acreedores.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo los CC. Aída Valenzuela Medina, Sergio Aviña Navarro, Araceli Amézquita Osuna, Miguel Ángel Rodríguez Payán, Mauricio Moreno García, Luis Felipe Salazar Uriarte, Evangelina Osuna Amézquita, Jesús Manuel López Tirado, Silvia de Lourdes Castro Sánchez y María de Jesús Arias Hernández.

Designan a cuatro mediadores de Barandilla

Se aprueba por mayoría de 16 votos a favor y 2 abstenciones de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, designar mediadores sociales del Tribunal de Barandilla a los CC. Lics. En Derecho Florangely Viera Flores, Óscar Loza Santos, Francisco Javier Payán Cázarez y Jesús Leonardo Vega Sáinz.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a los CC. Lics. En Derecho Florangely Viera Flores, Óscar Loza Santos, Francisco Javier Payán Cázarez y Jesús Leonardo Vega Sáinz., así como a la dependencia municipal correspondiente para los efectos administrativos a que haya lugar.

Aprueban espacios para uso comercial en el Modular Inés Arredondo y en C.C. Constitución

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar mediante la formalización del instrumento legal más idóneo, con la observancia de los lineamientos jurídicos aplicables que mejor garanticen la salvaguarda del patrimonio municipal, otorgar espacios públicos susceptibles de aprovechamiento localizados en los inmuebles que albergan al Modular y Teatro Inés Arredondo y al Centro Cívico Constitución, ambos propiedad hacendaria municipal como se acreditó en la parte considerativa de este acuerdo y que forma parte unitaria del mismo, a efecto de que en ellos se practique el comercio o la prestación de servicios por particulares.

Instrúyase a la dependencia municipal competente a efecto de que se elaboren los instrumentos jurídicos que formalicen este acuerdo, en los que se establezcan de manera indubitable e indefectible los lineamientos jurídicos a que se refiere el resolutivo anterior.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Con el sustento legal que asiste al Gobierno Municipal, y con apoyo en los documentos técnicos en los cuales se advierte la existencia, ubicación, características y demás da-

tos topográficos y arquitectónicos de los espacios resultantes de la readecuación de los inmuebles que los albergan, y que resultan susceptibles de ser enajenados mediante el otorgamiento de una concesión administrativa, se estima por este H. Órgano Municipal se autorice mediante la formalización del instrumento legal más idóneo, con la observancia de los lineamientos jurídicos aplicables que mejor garanticen la salvaguarda del patrimonio municipal, otorgar dichos espacios públicos a particulares a efecto de que en ellos se realicen actos de comercio o se presten servicios, huelga decirlo, lícitos y conforme a la moral y las buenas costumbres. 🏠

Aprueban Reglamento de Comercio en Vía Pública

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general y en lo particular, el Reglamento de Comercio en la Vía Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa. 🏠

Financia el Municipio enseñanza de inglés en primarias

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar al C. Presidente Municipal, Arq. Carlos David Ibarra Félix, para que suscriba un convenio de colaboración con el ente estatal denominado Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa, con el objeto de financiar, por parte del H. Ayuntamiento, en los términos y con las condiciones que le correspondan, la enseñanza del idioma inglés durante este ciclo lectivo, a los grupos del tercer grado de educación primaria de los 240 planteles escolares establecidos en el municipio.

Instrúyase a la dependencia municipal competente a efecto de que elabore el convenio de colaboración a que se refiere el resolutivo segundo de este acuerdo. Así mismo, inclúyase en las cláusulas de dicho instrumento que la aportación de la suma que se indica en el resolutivo anterior, se entregará en diez exhibiciones mensuales contadas a partir del mes de septiembre del año en curso y hasta el mes de junio de 2011, pagaderas dentro de los primeros diez días de cada mes.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la C. MAIRA LORENA ZAZUETA CORRALES, Secretaria de Educación Pública y Cultura del Gobierno del Estado de Sinaloa y Directora General de los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

El asunto que nos ocupa se trata, esencialmente, de autorizar al C. Presidente Municipal para la celebración de un convenio de colaboración el cual establecería a cargo del Ayuntamiento la obligación de financiar con la cantidad de \$2'975,000.00 (dos millones novecientos setenta y cinco mil pesos, 00/100 m. n.), la enseñanza del idioma inglés con las especificidades ya expuestas. La cantidad de marras se erogaría en diez exhibiciones mensuales retroactivas al mes de septiembre de este año y cuya conclusión sería el día 10 de junio de 2011.

Que como se aprecia con toda claridad en la consideración 3, de otorgarse la autorización al C. Presidente Municipal para la celebración del mencionado acto jurídico —toda vez que dada la fecha de terminación del convenio, se obligaría al H. Ayuntamiento por un plazo que excedería su ejercicio constitucional—, se precisaría del voto a favor de al menos dos terceras partes de los ediles que integran el H. Ayuntamiento,

El artículo 28, fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal establece que es atribución hacendaria de este Órgano Constitucional: “Resolver, por acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros, sobre la celebración de actos, contratos o convenios que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o que impliquen obligaciones que excedan del tiempo para el que fueron electos.

Respecto de la votación calificada requerida para la procedibilidad de la celebración del convenio de marras, resulta importante destacar la loable finalidad del destino de los recursos que se comprometerían, por lo que se estima que debe otorgarse la autorización de mérito para que se suscriba el convenio de que se ocupa la propuesta. 🏠

Terreno para la Diócesis en el fraccionamiento San Benito

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, decretar la desincorporación del bien inmueble de dominio público, propiedad del Ayuntamiento consistente en un lote de terreno urbano que consta de 885 metros cuadrados, localizado en la calle San Miguel, contiguo al Panteón Municipal de la colonia 21 de Marzo, y que forma parte del área de donación del Fraccionamiento San Benito, en esta ciudad. Las características topográficas, así como su cuadro de construcción, se expresan en el anexo técnico adjunto al presente.

Se autoriza la donación del bien inmueble descrito en el resolutivo segundo de este acuerdo, a favor de la Asociación Religiosa denominada "Diócesis de Culiacán", para que se destine a la construcción de un templo católico.

Instrúyase a la dependencia municipal competente a efecto de formalizar el presente acuerdo, mediante la celebración del contrato de donación correspondiente, así como a la realización de los actos registrales propios del traslado de dominio. En el contrato de referencia deberá establecerse que el predio materia de la donación deberá destinarse al fin autorizado en un plazo perentorio de 3 (tres) años, al término del cual, en el supuesto de no destinarse a la acción urbana propuesta, operará el derecho de reversión a favor del Municipio de Culiacán. El plazo de 3 años se computará a partir de la fecha de la suscripción del contrato de donación de mérito.

Comuníquese el contenido del presente dictamen al C. BENJAMÍN JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, Representante Legal de la Asociación Religiosa denominada "Diócesis de Culiacán".

Canchas deportivas se llamarán Evaristo Bautista

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, que a las canchas de voleibol 1 y 2 del Centro Cívico Constitución, sito en esta ciudad, se les imponga el nombre del C. Profr. Evaristo Bautista Melendres, por sus méritos en la promoción y enseñanza del voleibol. Instrúyase a las direcciones de Desarrollo Urbano y Ecología y Obras Públicas, para que en los términos del artículo 4 del Reglamento del Consejo Municipal de Nomenclatura, ejecuten los trabajos que se deriven de este acuerdo y que den cumplimiento al mismo.

Notifíquese a la C. ALBA VERGARA QUIÑONES y al Consejo Municipal de Nomenclatura, del contenido de este acuerdo.

Renuevan seis concesiones en el mercado Garmendia

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, renovar las concesiones administrativas cuyos titulares son los CC. Aída Valenzuela Medina, Sergio Aviña Navarro, Araceli Amézquita Osuna, Miguel Ángel Rodríguez Payán, Mauricio Moreno García, Luis Felipe Salazar Uriarte, Evangelina Osuna Amézquita, Jesús Manuel López Tirado, Silvia de Lourdes Castro Sánchez y María de Jesús Arias Hernández, las cuales operan, respectivamente, en los locales comerciales marcados con los números interiores 8, y exteriores 57-B, 77, y 22, todos del Mercado Gustavo Garmendia, sito en avenida Domingo Rubí entre las calles Ángel Flores y Miguel Hidalgo, colonia Centro, de esta ciudad, a efecto de que con el mismo giro que actualmente tiene cada una de ellas, tengan una vigencia que iniciará a partir del día 1° de enero de 2011 con una temporalidad de 30 años.

Para instrumentar legalmente lo anterior, los peticionarios, de común acuerdo con este Órgano de Gobierno, manifiestan su conformidad en que, independientemente de la vigencia de cada una de sus concesiones en funcionamiento en los términos de sus respectivos contratos, éstas concluyan el día 31 de diciembre de 2010, a efecto, valga reiterar, de que la renovación de las concesiones, como se expresa en el resolutivo segundo, inicie su vigencia a partir del día 1° de enero de 2011. Lo anterior, siempre que dicha circunstancia se estipule de manera indefectible e indubitable en cada uno de los contratos que formalicen la respectiva concesión, y que deben estar suscritos entre las partes, uno para cada cual, antes de la acordada conclusión de la vigencia actual; es decir, antes del 31 de diciembre de 2010.

Se instruye a la dependencia municipal competente para que elabore el instrumento jurídico que ejecute este acuerdo. Así mismo, se instruye a dicha dependencia para que en el contrato concesión respectivo se observen las disposiciones contenidas en el artículo 28, fracción IX, apartados A y B de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, de manera específica la contenida en el numeral 9 del apartado B en el cual prevé la transmisión de los derechos de la concesión siempre y cuando los interesados comparezcan previamente ante el H. Ayuntamiento a solicitar tal y, en su caso, se realice el pago de los derechos correspondientes. Toda subrogación del titular de los derechos derivados de la concesión, sin cumplir con esta circunstancia, será nula de pleno derecho sin demérito de las penas a que por ello se hagan acreedores.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo los CC. Aída Valenzuela Medina, Sergio Aviña Navarro, Araceli Amézquita Osuna, Miguel Ángel Rodríguez Payán, Mauricio Moreno García, Luis Felipe Salazar Uriarte, Evangelina Osuna Amézquita, Jesús Manuel López Tirado, Silvia de Lourdes Castro Sánchez y María de Jesús Arias Hernández.

Designan a cuatro mediadores de Barandilla

Se aprueba por mayoría de 16 votos a favor y 2 abstenciones de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, designar mediadores sociales del Tribunal de Barandilla a los CC. Lics. En Derecho Florangely Viera Flores, Óscar Loza Santos, Francisco Javier Payán Cázarez y Jesús Leonardo Vega Sáinz.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a los CC. Lics. En Derecho Florangely Viera Flores, Óscar Loza Santos, Francisco Javier Payán Cázarez y Jesús Leonardo Vega Sáinz., así como a la dependencia municipal correspondiente para los efectos administrativos a que haya lugar.

Aprueban espacios para uso comercial en el Modular Inés Arredondo y en C.C. Constitución

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar mediante la formalización del instrumento legal más idóneo, con la observancia de los lineamientos jurídicos aplicables que mejor garanticen la salvaguarda del patrimonio municipal, otorgar espacios públicos susceptibles de aprovechamiento localizados en los inmuebles que albergan al Modular y Teatro Inés Arredondo y al Centro Cívico Constitución, ambos propiedad hacendaria municipal como se acreditó en la parte considerativa de este acuerdo y que forma parte unitaria del mismo, a efecto de que en ellos se practique el comercio o la prestación de servicios por particulares.

Instrúyase a la dependencia municipal competente a efecto de que se elaboren los instrumentos jurídicos que formalicen este acuerdo, en los que se establezcan de manera indubitable e indefectible los lineamientos jurídicos a que se refiere el resolutivo anterior.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Con el sustento legal que asiste al Gobierno Municipal, y con apoyo en los documentos técnicos en los cuales se advierte la existencia, ubicación, características y demás da-

tos topográficos y arquitectónicos de los espacios resultantes de la readecuación de los inmuebles que los albergan, y que resultan susceptibles de ser enajenados mediante el otorgamiento de una concesión administrativa, se estima por este H. Órgano Municipal se autorice mediante la formalización del instrumento legal más idóneo, con la observancia de los lineamientos jurídicos aplicables que mejor garanticen la salvaguarda del patrimonio municipal, otorgar dichos espacios públicos a particulares a efecto de que en ellos se realicen actos de comercio o se presten servicios, huelga decirlo, lícitos y conforme a la moral y las buenas costumbres. 🏠

Aprueban Reglamento de Comercio en Vía Pública

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general y en lo particular, el Reglamento de Comercio en la Vía Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa. 🏠

Financia el Municipio enseñanza de inglés en primarias

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar al C. Presidente Municipal, Arq. Carlos David Ibarra Félix, para que suscriba un convenio de colaboración con el ente estatal denominado Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa, con el objeto de financiar, por parte del H. Ayuntamiento, en los términos y con las condiciones que le correspondan, la enseñanza del idioma inglés durante este ciclo lectivo, a los grupos del tercer grado de educación primaria de los 240 planteles escolares establecidos en el municipio.

Instrúyase a la dependencia municipal competente a efecto de que elabore el convenio de colaboración a que se refiere el resolutivo segundo de este acuerdo. Así mismo, inclúyase en las cláusulas de dicho instrumento que la aportación de la suma que se indica en el resolutivo anterior, se entregará en diez exhibiciones mensuales contadas a partir del mes de septiembre del año en curso y hasta el mes de junio de 2011, pagaderas dentro de los primeros diez días de cada mes.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la C. MAIRA LORENA ZAZUETA CORRALES, Secretaria de Educación Pública y Cultura del Gobierno del Estado de Sinaloa y Directora General de los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

El asunto que nos ocupa se trata, esencialmente, de autorizar al C. Presidente Municipal para la celebración de un convenio de colaboración el cual establecería a cargo del Ayuntamiento la obligación de financiar con la cantidad de \$2'975,000.00 (dos millones novecientos setenta y cinco mil pesos, 00/100 m. n.), la enseñanza del idioma inglés con las especificidades ya expuestas. La cantidad de marras se erogaría en diez exhibiciones mensuales retroactivas al mes de septiembre de este año y cuya conclusión sería el día 10 de junio de 2011.

Que como se aprecia con toda claridad en la consideración 3, de otorgarse la autorización al C. Presidente Municipal para la celebración del mencionado acto jurídico —toda vez que dada la fecha de terminación del convenio, se obligaría al H. Ayuntamiento por un plazo que excedería su ejercicio constitucional—, se precisaría del voto a favor de al menos dos terceras partes de los ediles que integran el H. Ayuntamiento,

El artículo 28, fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal establece que es atribución hacendaria de este Órgano Constitucional: “Resolver, por acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros, sobre la celebración de actos, contratos o convenios que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o que impliquen obligaciones que excedan del tiempo para el que fueron electos.

Respecto de la votación calificada requerida para la procedibilidad de la celebración del convenio de marras, resulta importante destacar la loable finalidad del destino de los recursos que se comprometerían, por lo que se estima que debe otorgarse la autorización de mérito para que se suscriba el convenio de que se ocupa la propuesta. 🏠

ACUERDO 33.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de domicilio para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 1430B expedida con giro de Depósito de cerveza, y domicilio en calle Cosmos número 4764 norte, colonia Lomas del magisterio, en esta ciudad, con la denominación “VEINTICUATRO”, a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el ubicado en bulevar Maquió Clouthier número 4178 norte, colonia Ampliación Buenos Aires, en esta ciudad.

ACUERDO 34.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de Domicilio y de Denominación para la explotación comercial de la licencia de alcoholes 1424C, expedida con giro de SUPERMERCADO, y domicilio en calzada Heroico Colegio Militar número 3027, colonia Las Huertas, de esta ciudad, con la denominación “ESMERALDA”, para que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el ubicado en carretera a Eldorado número 4213 oriente, en la sindicatura de Eldorado, de este municipio, con la denominación “MINISÚPER SAN DIEGO”.

ACUERDO 35.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de Denominación para la licencia de alcoholes número 0151C, expedida a nombre de DICESINSA DE C. V., con giro de Centro Nocturno, y domicilio en avenida Ruperto L. Paliza número 657, colonia Centro, en esta ciudad, con la denominación “LA TEQUILERA”, a efecto de que su nueva denominación sea “KUSEY”.

ACUERDO 36.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de Domicilio y de Denominación para la explotación comercial de la licencia de alcoholes 1465C, expedida con giro de SUPERMERCADO, y domicilio en avenida Revolución esquina con calle Plan de Agua Prieta, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, con la denominación “MINI SÚPER LAURA”, para que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el ubicado en avenida Ctyte. Francisco Mújica número 2739, colonia Indus-

trial El Palmito, de esta ciudad, con la denominación “MINI SÚPER JOEL”.

ACUERDO 37.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de domicilio para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 1273C expedida con giro de Agencia matriz, y domicilio en bulevar Francisco I. Madero número 1300, colonia Miguel Hidalgo, en esta ciudad, con la denominación “MINISÚPER KAREN”, a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el ubicado en bulevar Las Torres número 6481 norte, fraccionamiento.

ACUERDO 38.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “OXXO CALIFORNIA”, y giro de Supermercado, con domicilio en bulevar de la Marina número 2898 poniente, fraccionamiento Urbivilla del Sol, en esta ciudad.

ACUERDO 39.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “OXXO EL DIEZ”, y giro de Supermercado, con domicilio en carretera Culiacán-Eldorado número 6871 sur, ejido El Diez, perteneciente a este municipio.

ACUERDO 40.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “OXXO ROLANDO ARJONA”, y giro de Supermercado, con domicilio en bulevar Rolando Arjona Amabilis número 2999 norte, fraccionamiento Juntas del Humaya, en esta ciudad.

ACUERDO 41.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “OXXO EL RANCHITO”, y giro de Supermercado, con domicilio en avenida Patria número 6170 sur, esquina con Libramiento Benito Juárez, Ejido El Ranchito. Culiacán, Sinaloa.

ACUERDO 42.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “OXXO ACUEDUCTO”, y giro de Supermercado, con domicilio en avenida Hernán Cortez número 1735 norte, esquina con bulevar Universo, del fraccionamiento Acueducto, de esta ciudad.

ACUERDO 43.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “OXXO AZALEAS”, y giro de Supermercado, con domicilio en bulevar Rolando Arjona Amabilis número 1526 norte, fraccionamiento Azaleas, en esta ciudad.

ACUERDO 44.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “OXXO SEIS DE ENERO”, y giro de Supermercado, con domicilio en avenida Álvaro Obregón número 2678 norte, colonia 6 de Enero, en esta ciudad.

ACUERDO 45.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "OXXO RUBÍ", y giro de Supermercado, con domicilio en bulevar Gabriel Leyva Solano número 133, poniente, colonia Centro, en esta ciudad.

ACUERDO 46.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "OXXO CNOP", y giro de Supermercado, con domicilio en bulevar Luis Fernando Molina número 1764 oriente, en la colonia C. N. O. P., en esta ciudad.

ACUERDO 47.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "OXXO LA MORA", y giro de Supermercado, con domicilio en bulevar Hacienda de la Mora número 6215 poniente, en el fraccionamiento Hacienda de la Mora, en esta ciudad.

ACUERDO 48.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de domicilio para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 1469B expedida con giro de Depósito de cerveza, y domicilio en avenida Patria número 2345 sur, esquina con calle Mina la Purísima, de la colonia Antonio Toledo Corro, en esta ciudad, con la denominación "LA PURÍSIMA", a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el ubicado en calle Eulogio Parra esquina con avenida Ejército Nacional número 2845 oriente, colonia 21 de Marzo, en esta ciudad.

ACUERDO 49.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar mediante la formalización del instrumento legal más idóneo, con la observancia de los lineamientos jurídicos aplicables que mejor garanticen la salvaguarda del patrimonio municipal, otorgar espacios públicos susceptibles de aprovechamiento localizados en los inmuebles que albergan al Modular y Teatro Inés Arredondo y al Centro Cívico Constitución, ambos propiedad hacendaria municipal como se acreditó en la parte considerativa de este acuerdo y que forma parte unitaria del mismo, a efecto de que en ellos se practique el comercio o la prestación de servicios por particulares.

ACUERDO 50.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar al C. Presidente Municipal, Arq. Carlos David Ibarra Félix, para que suscriba un convenio de colaboración con el ente estatal denominado Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa, con el objeto de financiar por parte del H. Ayuntamiento, en los términos y con las condiciones que le correspondan, la enseñanza del idioma inglés durante este ciclo lectivo, a los grupos del tercer grado de educación primaria de los 240 planteles escolares establecidos en el municipio.

ACUERDO 51.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir Carta de Opinión Favorable, a la que se refiere el artículo 13 del Reglamento para Vigilar y Controlar el Comercio Sexual y Prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual del Municipio de Culiacán, Sinaloa, como requisito de procedibilidad para obtener la Licencia Sanitaria para operar un establecimiento con giro de Casa de citas, con razón social "BELLA DAMA" y domicilio en calzada Heroico Colegio Militar esquina con calle Águila número 2487, colonia Sinaloa.

ACUERDO 52.- Se autoriza al C. Presidente Municipal a efecto de que mediante la expedición de la declaratoria respectiva, proceda a la expropiación del bien inmueble que consta de una superficie de 2, 870. 14 metros cuadrados, el cual forma parte de una

superficie mayor que consta de 20, 475.88 metros cuadrados, localizado en el bulevar Ing. Guillermo Bátiz Paredes esquina con avenida Cerro de los Frailes, del fraccionamiento Monte bello, de esta ciudad, el cual es propiedad del C. MARIO BERNAL ESCOBENZA, conforme se acredita con la escritura pública número 7, 649, del volumen vigésimo quinto, del protocolo a cargo del licenciado Eduardo Niebla Álvarez, notario público número 83 en el estado, de fecha 19 de noviembre de 1999, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad en este municipio, con el número 95, del libro 1080, en la Sección Primera. Los datos topográficos de la superficie materia de esta autorización previa a la declaratoria expropiatoria, constan en documento técnico anexo.

ACUERDO 53.- Se autoriza la recepción formal del desarrollo habitacional denominado "FRACCIONAMIENTO PROGRESO" localizado al suroeste de la ciudad y, en consecuencia, se declara regularizada su situación jurídica a efecto de que el H. Ayuntamiento, por conducto de las dependencias de la administración pública municipal competentes, realice las funciones y preste los servicios públicos a que constitucional y legalmente está obligado.

ACUERDO 55.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, se autorice a la Empresa INTEL la utilización de imágenes de patrimonio municipal, en las actividades de promoción y mercadotecnia que a dicha persona moral le ocupan como actividad mercantil, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la Empresa de referencia, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno Municipal de Culiacán.

ACTA NÚM. 68
Ordinaria. 22.10.10

ACUERDO 4.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir



la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “BIX MINI-SÚPER”, y giro de Supermercado, con domicilio en avenida general Pascual Orozco número 1892 sur, colonia Nuevo Culiacán, en esta ciudad.

ACUERDO 5.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “BIX MINISÚPER”, y giro de Supermercado, con domicilio en bulevar Pedro María Anaya número 282 interior 1 y 2, colonia Chapultepec, en esta ciudad.

ACUERDO 6.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “EXTRA URBI VILLAS DEL CEDRO 3”, y giro de Supermercado, con domicilio en bulevar Paseo del Álamo número 5418, en el fraccionamiento Urbi Villas del Cedro 3, en esta ciudad.

ACUERDO 7.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “EXTRA IMALA”, y giro de Supermercado, con domicilio en carretera a Imala número 4363 oriente, fraccionamiento Zona Dorada, en esta ciudad.

ACUERDO 8.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Al-

coholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “SÚPER TAMAZULA”, y giro de Supermercado, con domicilio en carretera a Sanalona número 6,100, en la colonia El Barrio, en esta ciudad.

ACUERDO 9.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “OXXO PABLO MACÍAS”, y giro de Supermercado, con domicilio en calle Coníferas número 3849 fraccionamiento Infonavit Barrancos, en esta ciudad.

ACUERDO 10.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “OXXO SIERRA MADRE”, y giro de Supermercado, con domicilio en calle Sierra Madre del Carmen número 2111 sur, fraccionamiento Infonavit Cañadas, en esta ciudad.

ACUERDO 11.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “OXXO VERSALLES”, y giro de Supermercado, con domicilio en bulevar Las Torres número 697 sur, fraccionamiento Hacienda de la Mora, en esta ciudad.

ACUERDO 12.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expen-

dan bebidas con contenido alcohólico, denominado “OXXO MILENIUM”, y giro de Supermercado, con domicilio en bulevar Alfonso G. Calderón Velarde número 2180, Desarrollo Urbano Tres Ríos, esta ciudad.

ACUERDO 13.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “OXXO PALERMO”, y giro de Supermercado, con domicilio en bulevar Pedro Infante número 4638, fraccionamiento Palermo, esta ciudad.

ACUERDO 14.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado OXXO HIDALGO”, y giro de Supermercado, con domicilio en calle Mariano Escobedo número 2003, colonia Miguel Hidalgo, en esta ciudad.

ACUERDO 15.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “OXXO STASE”, y giro de Supermercado, con domicilio en bulevar Enrique Cabrera número 2410 norte, fraccionamiento STASE, en esta ciudad.

ACUERDO 16.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “OXXO NAVIDAD”, y giro de Supermercado, con domicilio

en bulevar Navidad número 7121 poniente, fraccionamiento Terranova, en esta ciudad.

ACUERDO 17.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "OXXO LAS FLORES", y giro de Supermercado, con domicilio en bulevar Pedro Infante número 2978 poniente, colonia Las Flores, en esta ciudad.

ACUERDO 18.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "OXXO CEDROS", y giro de Supermercado, con domicilio en bulevar Paseo del Álamo número 5198 poniente, fraccionamiento Urbi Villa del Cedro, en esta ciudad.

ACUERDO 19.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "SÚPER CRISS", y giro de Supermercado, con domicilio en calle Puerto de Veracruz número 2582 poniente, colonia Industrial El Palmito, en esta ciudad.

ACUERDO 20.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "THE GLOW", y giro de Centro Nocturno, con domicilio en avenida Cancún número 1498, locales 15, 16, 17 y 18, fraccionamiento Isla Musala, en esta ciudad.

ACUERDO 21.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "SUPER CITY", y giro de Supermercado, con domicilio en calle Juan José Ríos número 434 poniente, esquina con avenida Juan M. Banderas, colonia Almada, en esta ciudad.

ACUERDO 22.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "APÓSTOLIS", y giro de Restaurante con bar anexo, con domicilio en calle general Antonio Rosales número 532 oriente, colonia Centro.

ACUERDO 23.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de domicilio para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 0195B expedida con giro de Bar, y domicilio en avenida Álvaro Obregón número 2156 norte, colonia Tierra Blanca, en esta ciudad, con la denominación "LOS ÁRBOLES", a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el localizado en bulevar Francisco I. Madero número 991 poniente, colonia Jorge Almada, en esta ciudad.

ACUERDO 24.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de domicilio para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 0655C expedida con domicilio en avenida Álvaro Obregón número 2165, colonia Tierra Blanca, en esta ciudad, con la denominación "DANNY'S", a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el localizado en avenida Álvaro Obregón número 2417 norte, colonia Tierra Blanca, en esta ciudad.

ACUERDO 25.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes

del H. Ayuntamiento presentes, negar el otorgamiento de la autorización de este H. Ayuntamiento para cambiar el domicilio y la denominación de la licencia de alcoholes número 0391C, expedida con giro de SUPERMERCADO, y domicilio en Fray Bernardino de Sahagún número 2715, colonia Guadalupe Victoria, de esta ciudad, con la denominación "SÚPER KELLY", expedida a nombre de la C. GLADIS ALIDA RIVERA FÉLIX.

ACUERDO 26.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de Domicilio y de Denominación para la explotación comercial de la licencia de alcoholes 0466B, expedida con giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, y domicilio en calle Ciudad de Reynosa número 1381, colonia Las Quintas, de esta ciudad, con la denominación "OSEANI'K", para que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el ubicado en bulevar Rotarismo número 1489, Desarrollo Urbano Tres Ríos, en esta ciudad, con la denominación "LAS PALMAS DO RADAS".

ACUERDO 27.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de Domicilio y de Denominación para la explotación comercial de la licencia de alcoholes 0604C, expedida con giro de Club Social, y domicilio en libramiento Benito Juárez a carretera a México Km. 12.5, en esta ciudad, con la denominación "Hacienda Los Barriales", para que se ubique en un nuevo domicilio el cual se pretende que sea el ubicado en carretera a Quilá número 205, Ejido Tierra y Libertad de la sindicatura de Quilá, en esta ciudad, con la denominación "DEPÓSITO LOS BARRILES".

ACUERDO 28.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de Domicilio y de Denominación para la explotación comercial de la licencia de alcoholes 1243B, expedida con giro de Depósito de cerveza, y domicilio en bulevar Constitución esquina con avenida Domingo Rubí, en esta ciudad, con la denominación "La Troje", para que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el ubicado en bu-

levar Guillermo Bátiz Paredes número 534-1 poniente esquina con avenida Liberalismo, colonia República Mexicana, esta ciudad, con la denominación "LIBERALISMO".

ACUERDO 29.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de Domicilio y de Denominación para la explotación comercial de la licencia de alcoholes 0071C, expedida con giro de Depósito de cerveza, y domicilio en conocido Zona de Tolerancia, en esta ciudad, con la denominación "Luna Azul", para que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el ubicado en carretera a Culiacancito número 38 poniente en la localidad La Higuera, sindicatura de Culiacancito, de este municipio, con la denominación "DEPÓSITO LA CUCHILLA".

ACUERDO 30.- Se aprueba por mayoría de 16 votos a favor y 2 abstenciones de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, designar mediadores sociales del Tribunal de Barandilla a los CC. LICS. EN DERECHO FLORANGELY VIERA FLORES, OSCAR LOZA SANTOS, FRANCISCO JAVIER PAYÁN CÁZAREZ Y JESÚS LEONARDO VEGA SÁINZ.

ACUERDO 31.- Se aprueba por mayoría de 13 votos a favor y 5 en contra, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, remitir a la Auditoría Superior del Estado en forma anexa a este acuerdo, con carácter ordinario, el Documento que contiene la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de septiembre de 2010, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO 32.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, renovar las concesiones administrativas cuyos titulares son los CC. ÁIDA VALENZUELA MEDINA, SERGIO AVIÑA NAVARRO, ARACELÍ AMÉZQUITA OSUNA, MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ PAYÁN, MAURICIO MORENO GARCÍA, las cuales operan, respectivamente, en los locales comerciales marcados con los números interiores 8, y exteriores 57-B, 77, y 22, todos del Mercado Gustavo Garmendia, sito en avenida Domingo Rubí entre las calles Ángel Flores y Miguel Hidalgo, colonia

Centro, de esta ciudad, a efecto de que con el mismo giro que actualmente tiene cada una de ellas, tengan una vigencia que iniciará a partir del día 1° de enero de 2011 con una temporalidad de 30 años.

ACUERDO 33.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, renovar la concesión administrativa cuyo titular es el C. LUIS FELIPE SALAZAR URIARTE, el cual opera, en el local comercial marcado con el número interior 99, del Mercado Gustavo Garmendia, sito en avenida Domingo Rubí entre las calles Ángel Flores y Miguel Hidalgo, colonia Centro, de esta ciudad, a efecto de que con el mismo giro que actualmente tiene tenga una vigencia que iniciará a partir del día 1° de enero de 2011 con una temporalidad de 30 años.

ACUERDO 34.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, imponer la nomenclatura que se indica en la parte final de este resolutivo, a las vialidades de la comunidad denominada "Oso Nuevo", de la Sindicatura de Quilá, de este municipio.

ACUERDO 35.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, decretar la desincorporación del bien inmueble de dominio público, propiedad del Ayuntamiento consistente en un lote de terreno urbano que consta de 885 metros cuadrados, localizado en la calle San Miguel, contiguo al Panteón Municipal de la colonia 21 de Marzo, y que forma parte del área de donación del Fraccionamiento San Benito, en esta ciudad.

Se autoriza la donación del bien inmueble descrito en este acuerdo, a favor de la Asociación Religiosa denominada "Diócesis de Culiacán", para que se destine a la construcción de un templo católico.

ACUERDO 36.- Con sustento en las disposiciones legales y toda vez que la superficie localizada en la parte contigua al domicilio ubicado en la esquina que forman la calle Juan José Ríos número 320, con la avenida Morelos, en la colonia Jorge Almada, de esta ciudad, solicitada en compraventa no constituye una demasía sino un bien de uso común sujeto a régimen de do-

minio público, y como tal no susceptible de ser enajenada bajo ningún concepto o título, por tanto, en ejercicio de tales atribuciones, se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, desestimar la solicitud presentada por la C. RAMONA SINGH NÚÑEZ.

ACUERDO 37.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, decretar la desincorporación de los bienes de uso común, sujetos a régimen de dominio público a cargo del Municipio, de una superficie de terreno que consta de 9.52 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en la parte contigua al domicilio localizado en la calle Juan José Ríos número 366 oriente, en la colonia Miguel Alemán, de esta ciudad, en razón de que se acredita legalmente que dejó de ser útil para el servicio público.

Demostrado por la C. CARMEN LORENZA VIRGEN OSUNA, que es colindante inmediata de la superficie referida en el resolutivo segundo, según se acredita con la escritura pública número 13, 634, volumen XLIII, del protocolo a cargo del licenciado René González Obeso, notario público número 156 en el estado, de fecha 8 de febrero de 2008, e inscrita con el número 142, libro 1691, sección primera, en el Registro Público de la Propiedad, en este municipio, por lo que es manifiesto que le asiste el *derecho de preferencia* a que alude el artículo 8 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios del Estado de Sinaloa, para adquirir la superficie que en concepto de demasía nos ocupa.

PUNTO DE ACUERDO: Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, se modifique en lo que se refiere al área de donación, el acuerdo número 19, tomado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de septiembre del presente año, en el que se otorgó en donación a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Sinaloa, un predio ubicado en el fraccionamiento "COLINAS DE LA RIVERA", para la construcción de una Institución Educativa a cargo de la donataria, con una superficie de 3,198.24 M²; para que el área destinada para la donación sea de 2,916.64 M². 

Propuestas de los Regidores

El frente contra la inseguridad compete a todos los sectores

Óscar Loza Ochoa:

El Regidor Óscar Loza Ochoa expresó: “Quiero hacer referencia a los acontecimientos dados el día 11 en el Municipio de Angostura, porque refleja las condiciones de seguridad en las que vive el Municipio de Culiacán, el Estado de Sinaloa y toda la república. La muerte de 8 servidores públicos de seguridad, lo es luego de la firma que se acaba de llevar a cabo en Ciudad Juárez y se da también en el marco de un anuncio donde nos dijeron que se había enviado una iniciativa de Ley para establecer el mando único policial en nuestro País y que esto más los operativos de carácter mixto de la policía serían la solución para los problemas que tenemos en las carreteras federales en el Estado de Sinaloa. Lo que sucedió el día 11 nos habla de que hay mucho trecho que recorrer en el campo de la seguridad. Creo que lo que sucedió allá en Angostura tiene que mover a la reflexión de todo mundo; hablo de autoridades y sociedad, porque tenemos que plantearnos en serio qué es lo que tenemos que hacer. Podemos hacer algo más que rasgarnos vestiduras, como lo hemos hecho cada vez que tenemos la muerte de grupos grandes de civiles o de policías. Me preocupa que frente a esta coyuntura que tenemos hoy de cierto vacío de poder porque las elecciones fueron en julio y el cambio de poder va a ser hasta el día último de este año; resulta que nuestros políticos en vez de preocuparse como vamos a enfrentar toda esta situación grave que tenemos en el País, a lo que se han estado dedicando es a ver a quien de la misma clase política se le acusa, y se le acusa a la ligera en lugar de buscar el pacto de unidad contra la grave problemática que priva en materia de seguridad. Se nos está enfermando el tejido social y si no hay una medida: el pacto que falta en este País para llegar a acuerdos, difícilmente nos podremos enfrentar, no solamente a los problemas de inseguridad, sino al problema del desempleo, el problema de la crisis en todos los sentidos. Quiero terminar señalando que como Ayuntamiento tenemos que hacer un llamado no solo a la clase política, a nuestras universidades, a las iglesias, a los empresarios, a que comencemos a discutir abiertamente qué es lo que tenemos que hacer frente a este fenómeno, que nos está arrebatando amigos, familiares, trabajadores, vecinos, etc., y que no tiene para cuando. Me da mucha pena por las familias de quienes murieron en Angostura, al escuchar las declaraciones de la Secretaría de Seguridad, en el sentido de que hay muchos policías que quieren seguir trabajando en este tipo de operativos. ¡Que bueno que tengan el valor y el entusiasmo para ello!, pero ¿los seguimos mandando en las mismas condiciones? Callados y cruzados de brazos no, y el llamado es a que no solamente nos sentemos a analizar el problema, sino a comprometernos cada quien a hacer algo desde la trinchera de donde estamos.”

Aclarar exhaustivamente la confusa situación que priva en el Zoológico

César Aurelio Guerra Gutiérrez:

El Regidor César Aurelio Guerra Gutiérrez apuntó: “Creo que ha sido muy elocuente la postura y el mensaje del Regidor Óscar Loza Ochoa, y los Regidores del PAN expresamos nuestra solidaridad para con las familias de estos policías, y no solamente para estas familias, sino para todos aquellos ciudadanos que han quedado en medio de esta batalla tan cruenta. Y ahora, en otro orden de ideas, me permito recordar que en diversas ocasiones hemos hecho mención de lo que está sucediendo en torno a la remodelación del Zoológico de Culiacán. Recibí una información de la coordinación de enlace del Centro Cívico Constitución y Zoológico de Culiacán, en el sentido que cada año se tiene que registrar ante SEMARNAT el censo de animales. Aquí se da el caso de que el lunes 11 se nos informa que en 2008 se contaba con 477 animales, y el martes 12 se rectifica que la cantidad es de 567, lo cual acusa una diferencia de 90 especies. De igual manera declaran que en el año 2009 se contaba con 400 animales y para el martes la cantidad había aumentado a 446 con una diferencia de 46. Cabe señalar que el censo del 2009 está por registrarse aun, y ante esta situación de poca claridad tan confusa, de opacidad de información y poca transparencia, la fracción de Regidores del PAN solicita un punto de acuerdo para que sean citados los funcionarios responsables de esa área, el coordinador del Centro Cívico Constitución Juan Manuel Porras Meza, y el del Zoológico de Culiacán, Humberto Iriarte Salazar, a fin de que expliquen qué es lo que está sucediendo en este asunto. De igual forma, cómo se aplicaron los recursos del subsidio para el Zoológico de Culiacán que ha recibido hasta el mes de agosto la cantidad de \$5,383,644.00, ya que los recursos para la remodelación son diferentes a los transferidos. Por tanto, consideramos inaplazable la comparecencia de los responsables del CCC y del Zoológico de Culiacán, para que sean aclaradas las dudas surgidas pero, sobre todo, para que se aclare si fueron respetados los reglamentos, las leyes y normatividad en el mencionado caso.

Que la reunión con los funcionarios del CCC no sea en sesión de Cabildo

Francisco Antonio Castañeda Verduzco:

El Regidor Francisco Antonio Castañeda Verduzco comentó: “Coincido con el Regidor César Aurelio Guerra Gutiérrez, en el sentido que si falta información del Zoológico y me uno a la propuesta de que este Cabildo cite a comparecer a estos funcionarios y que nos vengan a dar cifras y números de cuánto se les ha dado y en qué lo han gastado. Propongo que sea una reunión con ellos, no una sesión de Cabildo, ¿les parece bien?”

Determinar las condiciones de la Policía Municipal en el mando único

Óscar Loza Ochoa:

El Regidor Óscar Loza Ochoa expresó: “Me interesa mucho, y creo que deberíamos tener una reunión aquí con los miembros del Consejo Municipal de Seguridad, en primer lugar para saber qué es lo que se está legislando sobre esa materia, y las repercusiones que puede haber para la Policía Municipal cuando entre en vigencia el sistema de mando único. Tenemos que esclarecer el panorama para la hora de enviar a nuestros policías a la coordinación estatal, pues deben de ir también blindados en seguridad jurídica, en la seguridad social, en los seguros de vida y, además, con el respaldo moral del Municipio de Culiacán, para que a la hora de hacer el trabajo estén convencido de que es un trabajo patriótico; que se tiene que hacer con la sociedad, y que sientan que cuentan con ese respaldo moral de la autoridad municipal. Además debemos saber qué compromisos le resultan al Ayuntamiento a la hora de hacer

este tipo de coordinación. Mi propuesta es que se realice una reunión de información y análisis con la Secretaría de Seguridad y el Consejo Municipal de Seguridad Pública.

De acuerdo en reunirse con el Consejo de Seguridad Pública

Presidente Municipal:

El Presidente Municipal acotó: “Nada más para concluir, señor Regidor Óscar Loza Ochoa, entiendo que es una solicitud para tener una reunión con el Consejo Municipal y con la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y haríamos las citaciones correspondientes; también para conocer la opinión del Consejo Estatal en relación con la iniciativa del Ejecutivo presentada ante el mando legislativo. La tenemos, pero para el conocimiento de los alcances y las repercusiones que pudiera haber en el área policial del Municipio, tomamos nota y haremos las gestiones correspondientes, en este caso para concertar la reunión”. 🗣️

Aprueban Cuenta Pública de septiembre 2010

Se aprueba por mayoría de 13 votos a favor y 5 en contra, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, remitir a la Auditoría Superior del Estado en forma anexa a este acuerdo, con carácter ordinario, el Documento que contiene la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de septiembre de 2010, para los efectos legales correspondientes.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes: Primera. La Secretaría del H. Ayuntamiento remitió para su análisis, el proyecto de Cuenta Pública del Municipio de Culiacán correspondiente al mes de septiembre del año 2010, a efecto de que se discutiera y, en su caso, se dictaminara para proponer al H. Pleno Municipal el acuerdo de mérito y, en consecuencia, se efectúe su remisión en los términos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a este órgano de fiscalización pública y, conforme a la propia Ley, al H. Congreso del Estado.

“Segunda. De conformidad con el artículo 43, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es facultad exclusiva del Congreso de Estado, *revisar y fiscalizar, por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas (...) de los Municipios*. De manera correlativa, el artículo 124 de la Constitución Local prevé la misma atribución a favor del Congreso para fiscalizar las cuentas públicas del Municipio.

“Tercera. En mérito de lo anterior, y en ejercicio de las facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia hacendaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 28, fracción V, es obligación de este H. Ayuntamiento, *formular la cuenta pública mensual (...) a efecto de presentarla al H. Congreso del Estado*. En orden a la prelación de la vigencia de la ley, se entiende que la cuenta pública se presenta ante la Auditoría Superior del Estado.

“Cuarta. Se estima adecuado, en atención a un criterio de orden, remitir el documento que contiene la Cuenta Pública de manera adjunta a este Dictamen.

“Quinta. Se anexa la Cuenta Pública, en los términos que la califica la fracción IV, del artículo 4, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, que define a aquella como el documento integral mediante el cual las entidades fiscalizadas tienen la obligación constitucional de someter a consideración del Congreso del Estado, la aplicación de los recursos públicos, los resultados de su gestión financiera, la utilización del crédito, si lo hubiere y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de presupuestos de egresos desarrollados en cada ejercicio fiscal.

“Sexta. Con esta remisión se acatan las normas constitucionales y legales que obligan al Municipio a la rendición de cuentas ante un órgano público estatal, con la convicción de este H. Cuerpo Colegiado Municipal, que con ello abo-
namos en la ruta de la publicidad, fiscalización y control del erario y se nutre la confianza ciudadana en su gobierno.

“Séptima. Finalmente, es menester dejar asentado que la reunión de trabajo celebrada para este efecto, se desarrolló con orden, respeto y cordialidad por parte de los ciudadanos Regidores que integran las fracciones edilicias de los partidos PRI, PAN, PRD y PANAL. 🗣️

Construcción por etapas de dos fraccionamientos

Fincas del Humaya

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar la modificación del acuerdo No. Cinco de la Sesión de Cabildo celebrada el día 08 de octubre de 2008, correspondiente al Fraccionamiento “FINCAS DEL HUMAYA”, solicitada por la EMPRESA INMOBILIARIA INCOSIN, S.A. DE C.V., en lo que refiere al punto de lotificación, el cual señala el desarrollo del Conjunto Habitacional en una sola etapa, aprobándose por estas Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, que su ejecución sea en 6 etapas, que a continuación se detallan:

Notifíquese a la EMPRESA INMOBILIARIA INCOSIN, S.A. DE C.V., el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, en el entendido de que, en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado.

Portalegre II

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar la modificación del acuerdo No. Nueve de la Sesión de Cabildo celebrada el día 23 de junio de 2010, correspondiente al Fraccionamiento “PORTALEGRE II”, solicitada por la EMPRESA HOUSE SIN DESARROLLOS, S.A. DE C.V., en lo que refiere al punto de lotificación, el cual señala el desarrollo del Conjunto Habitacional en una sola etapa, aprobándose por estas Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, que su ejecución sea en 2 etapas.

Notifíquese a la EMPRESA HOUSESIN DESARROLLOS, S.A. DE C.V., el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, en el entendido de que, en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado. 🏠

Imponen nomenclatura a vialidades de *Oso Nuevo*

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, imponer la nomenclatura que se indica en la parte final de este resolutivo, a las vialidades de la comunidad denominada “Oso Nuevo”, de la Sindicatura de Quilá, de este municipio, la cual es del tenor siguiente:

9	AVENIDA/CALLE	NOMBRE	NÚMERO DE PLACAS
1	Avenida	Profr. Manuel Cárdenas Bustamante	18
2	“	Estadio	2
3	“	Emiliano Zapata	12
4	“	24 de Junio	10
5	“	La Unión	6
6	“	20 de Noviembre	8
7	“	Santa Rosa	8
8	“	La Vuelta	6
29	Calle	Epifanio Manjarrez	4
10	“	Francisco García	4
11	“	Ricardo Cabrera Ceballos	4
12	“	Juan González	4
13	“	Calle Ejidal	10
14	“	29 de Noviembre	4
15	“	Librada Hernández	6
16	“	La Ceiba	6
17	Callejón	El Mango	2
18	Boulevard	Los Portales	8
19	Calle	22 de Mayo	6
20	“	Santa Rita	10
21	“	San Juan	10
22	“	Fátima	8
23	“	Cruz de Orozco	14
24	Callejón	Del Pitón	4
25	Calle	El Arriero	2
26	Callejón	De la Hacienda	2
		Total:	178

Instrúyase a las direcciones de Desarrollo Urbano y Ecología y de Obras Públicas, para que en los términos del artículo 4 del Reglamento del Consejo Municipal de Nomenclatura, ejecuten los trabajos que se deriven de este acuerdo y que den cumplimiento al mismo.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Oscar Vázquez Ramírez, Comisario Municipal de la comunidad denominada “Oso Nuevo”, de la Sindicatura de Quilá, Culiacán, Sinaloa y a la C. REG. GABRIELA INZUNZA CASTRO, Secretaria del Consejo Municipal de Nomenclatura. 🏠

Por utilidad pública expropián terreno

Fraccionamiento Montebello.-

Por causa de utilidad pública, se autoriza al Presidente Municipal a efecto de que mediante la expedición de la declaratoria respectiva, proceda a la expropiación del bien inmueble que consta de una superficie de 2, 870. 14 metros cuadrados, el cual forma parte de una superficie mayor que consta de 20, 475.88 metros cuadrados, localizado en el bulevar Ing. Guillermo Bátiz Paredes, esquina con avenida Cerro de los Frailes, del fraccionamiento Montebello, de esta ciudad, el cual es propiedad del C. MARIO BERNAL ESCOBOZA, conforme se acredita con la escritura pública número 7, 649, del volumen vigésimo quinto, del protocolo a cargo del licenciado Eduardo Niebla Álvarez, notario público número 83 en el estado, de fecha 19 de noviembre de 1999, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad en este municipio, con el número 95, del libro 1080, en la Sección Primera.

En virtud de que en ejercicio pleno de su derecho de audiencia, preconizado en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo establecido en la tesis jurisprudencial en materia administrativa 2a./J. 124/2006, de rubro "Expropiación. La garantía de audiencia debe respetarse en forma previa a la emisión del decreto relativo", tratándose de actos privativos como lo es la Expropiación, para que la defensa sea adecuada y efectiva debe ser previa, el C. MARIO BERNAL ESCOBOZA manifestó de manera voluntaria, expresa y escrita que habiendo previamente "llegado a un arreglo satisfactorio con el Ayuntamiento", por tanto, en ejercicio de tales atribuciones, se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el pago por concepto de indemnización constitucional a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Expropiación, ya ha sido cubierto de manera total, por lo que no existe derecho alguno a su favor en esta materia.

Notifíquese el contenido de la presente resolución al C. JUAN CANOBBIO LUGO, Jefe de la Unidad de Catastro Municipal de este Gobierno.

Notifíquese el contenido de la presente resolución al C. MARIO BERNAL ESCOBOZA. 📄

Por no ser demasía, rechazan venta de un terreno municipal

Con sustento en las disposiciones legales citadas, y toda vez que la superficie localizada en la parte contigua al domicilio ubicado en la esquina que forman la calle Juan José Ríos número 320, con la avenida Morelos, en la colonia Jorge Almada, de esta ciudad, solicitada en compraventa no constituye una demasía sino un bien de uso común sujeto a régimen de dominio público, y como tal no susceptible de ser enajenada bajo ningún concepto o título, por tanto, en ejercicio de tales atribuciones, se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, desestimar la solicitud presentada por la C. RAMONA SINGH NÚÑEZ.

Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la C. RAMONA SINGH NÚÑEZ. 📄

Luz verde a Camino Real Sección *Porta Real*

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar a la EMPRESA HOUSESIN DESARROLLOS, S.A. DE C.V. llevar a cabo el Conjunto Habitacional denominado fraccionamiento "CAMINO REAL SECCION PORTAREAL", en esta ciudad, con las siguientes características:

SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

SUPERFICIE TOTAL: 34,054.10 m²

AL NORTE: (en línea recta)

220.00 mts. y colinda con Propiedad Privada.

AL SUR: (en línea recta)

211.00 mts., colinda con Propiedad privada. .

AL ORIENTE: (en línea quebrada) 177.601 MTS. + 4.792 MTS., colinda con Propiedad Privada

AL PONIENTE: (en línea recta)

145.00 MTS., colinda con Fracc. Camino Real. .

LOTIFICACIÓN: Se contempla la urbanización de 18,790.79 m², de estos se destinaron para uso habitacional una superficie de 17,595.75 m² y para uso mixto una superficie de 1,195.04 m², distribuidos en 9 (nueve) manzanas las cuales están integrados por 162 (ciento sesenta y dos) lotes para vivienda unifamiliar y 6 (seis) lotes para uso mixto, con lotes tipo de 6.50 x 16.30 mts. y 16.623 x 15.20 mts., a desarrollarse en una etapa.

ÁREA DE DONACIÓN (PARA EQUIPAMIENTO URBANO): Se contempla una superficie de 2,919.39 M² distribuidos en 1 (uno) polígono, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano y en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán. .

VIALIDADES: Se contempla el desarrollo de 4 (cuatro) vialidades, con una superficie de 12,343.92 metros cuadrados, con la nomenclatura y sección siguiente:

- | | |
|--------------------------------|------------|
| 1.- Calle San Antonio | 12.00 mts. |
| 2.- Calle Santo Domingo | 12.00 mts. |
| 3.- Calle San Martín de Porres | 12.00 mts. |
| 4.- Calle San Andrés Apóstol | 12.00 mts. |

DISTRIBUCIÓN DE USOS DEL SUELO

Área total	34,054.10 m ²
Área de Vialidad	12,343.92 m ²
Área Neta Vendible	18,790.79 m ²
Área Habitacional	17,595.75 m ²
Área Habitacional Mixto	1,195.04 m ²
Área de Donación (para equipamiento urbano)	2,919.39 m ²

Por tales condiciones consideramos que el fraccionamiento "CAMINO REAL SECCION PORTAREAL", cumple con los requisitos y normatividad vigente en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, y el Plan Director de Desarrollo Urbano de Culiacán.

Notifíquese al Representante Legal de la EMPRESA HOUSESIN DESARROLLOS, S.A. DE C.V., el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, en el entendido de que, en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado. 📄

Autorizan crear el fraccionamiento *Jardines del Rey*

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar a la EMPRESA INMOBILIARIA JEMA, S.A. DE C.V. llevar a cabo el Conjunto Habitacional, con régimen de propiedad en condominio y régimen municipal, denominado fraccionamiento "JARDINES DEL REY", en esta ciudad, con las siguientes características:

SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

SUPERFICIE TOTAL:

54,647.482 m2

AL NORTE: (en línea recta)

198.00 mts. y colinda con Fracc. Colinas de la Rivera.

AL SUR: (en línea recta)

196.539 mts., colinda con Fracc. Villas del Humaya.

AL ORIENTE: (en línea recta)

276.703 mts. Colinda con Fracc. Bosques del Humaya y Jardines del Pedregal

AL PONIENTE: (en línea recta)

277.344 mts., colinda con Fracc. Balcones del Humaya.

REGIMEN MUNICIPAL

LOTIFICACIÓN: Se contempla la urbanización de 22,101.98 m2, de estos se destinaron para uso habitacional una superficie de 3,757.80 mts., distribuidos en 5 (cinco) manzanas las cuales están integrados por 32 (treinta y dos) lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 6.00 x 17.00 mts., 6.50 x 16.50 mts. y 6.50 x 17.00 mts., a desarrollarse en una etapa.

ÁREA DE DONACIÓN (PARA EQUIPAMIENTO URBANO): Se contempla una superficie de 1,623.07 m2 distribuidos en 2 (dos) polígonos, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano y en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

ÁREA PARA USO COMERCIAL: Se contempla una superficie de 6,973.19 m2.

REVESTIMIENTO DE CANAL: Se contempla una superficie de 1,340.66 m2.

VIALIDADES: Se contempla el desarrollo de 2 (dos) vialidades, con una superficie de 8,407.26 metros cuadrados, con la nomenclatura y sección siguiente:

- 1.- Blvd. Constelaciones 30.00 mts. (canal de aguas pluviales de por medio)
- 2.- Calle Ebano 12.00 mts.

DISTRIBUCIÓN DE USOS DEL SUELO

Área total	22,101.98 m2
Área Habitacional	3,757.80 m2
Área Comercial	6,973.19 m2
Área de Vialidad	8,407.26 m2
Área Donación (para equipamiento urbano)	1,623.07 m2
Revestimiento de Canal	1,340.66 m2
Área Neta Vendible	10,730.99 m2

REGIMEN EN CONDOMINIO:

LOTIFICACIÓN: Se contempla la urbanización de 32,545.50 m2, de estos se destinaron para uso habitacional una superficie de 17,292.25 m2 distribuidos en 9 (nueve) manzanas las cuales están integrados por 152 (ciento cincuenta y dos) lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 6.00 x 17.00 mts., 6.50 x 16.50 mts. y 6.50 x 17.00 mts., a desarrollarse en dos etapas.

ÁREA COMUN: Se contempla una superficie de 3,287.55 m2 distribuidos en 2 (dos) polígonos, lo que corresponde al 15% del área neta vendible de conformidad con el artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

ÁREA PARA USO COMERCIAL: Se contempla una superficie de 663.64 m2.

ÁREA VERDE: Se contempla una superficie de 334.49 m2.

VIALIDADES: Se contempla el desarrollo de 8 (ocho) vialidades, con una superficie de 10,967.57 m2, con la nomenclatura y sección siguiente:

- 3.- Calle Altea 12.00 mts.
- 4.- Calle Canela 12.00 mts.
- 5.- Calle Palmitas 12.00 mts.
- 6.- Calle Trébol 12.00 mts.
- 7.- Calle Manzanilla 12.00 mts.
- 8.- Calle Adenium 12.00 mts.
- 9.- Calle Villas del Rosario 12.00 mts.
- 10.- Calle Lidón 12.00 mts.

DISTRIBUCIÓN DE USOS DEL SUELO

Área total	32,545.50 m2
Área Habitacional	17,292.25 m2
Área Comercial	663.64 m2
Área de Vialidad	10,967.57 m2
Área Común	3,287.55 m2
Área Verde	334.49 m2
Área neta vendible	17,955.89 m2

Por tales condiciones consideramos que el fraccionamiento "JARDINES DEL REY", a desarrollarse en régimen de propiedad en condominio y régimen municipal, cumple con los requisitos y normatividad vigente en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, y el Plan Director de Desarrollo Urbano de Culiacán.

Notifíquese al Representante Legal de la EMPRESA INMOBILIARIA JEMA, S.A. DE C.V., el contenido del presente acuerdo a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, en el entendido de que, en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado. 🏠

Rechazan que un lote municipal sea usado para panteón

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, negar el cambio de uso de suelo de un lote para servicio de panteones a uso habitacional mixto, del predio que consta de 14,341.42 metros cuadrados, que se ubica en el bulevar Benjamín Hill y Paseo de los Agricultores de la colonia Infonavit Barrancos II, en esta ciudad. Instrúyase a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del gobierno municipal a efecto de que suministre la información técnica oficial respecto de la superficie destinada al servicio público de panteón —del predio total a que alude el inciso a) de la consideración 3 del dictamen que, ya ha quedado expresado, forma parte integral del mismo— con el objeto de que el resto de la superficie, y que la peticionaria afirma ya no es susceptible de destinarse a ese fin público, de ser procedente, se decrete su reversión por parte de este H. Ayuntamiento, en orden al interés general y el orden público. Instrúyase a la Secretaría del H. Ayuntamiento a efecto de que dé vista, por conducto de la Dirección de Asuntos de Cabildo, a la empresa "Cementerios de Culiacán", S. A. de C. V., de este acuerdo y de la acción de reversión a favor del H. Ayuntamiento, de la superficie no susceptible de destinarse al servicio público de panteón.

Notifíquese este acuerdo en los términos del resolutivo anterior, al C. Jesús Mario Argüelles Castillo, representante legal de la sociedad mercantil denominada Cementerios de Culiacán, S. A. de C.V. 🏠

Autorizan la operación de 37 establecimientos

Bix Minisuper

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "BIX MINISÚPER", y giro de Supermercado, con domicilio en avenida Revolución número 1149 sur, colonia Guadalupe Victoria, en esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. JUAN ANTONIO LEY PINEDA, Representante Legal de la sociedad mercantil denominada "SERVICIOS COMERCIALES DE CONVENIENCIA", S. A. DE C. V.

Eduardo

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "EDUARDO", y giro de Supermercado, con domicilio en bulevar Guillermo Bátiz Paredes número 1121 oriente, colonia Rafael Buelna, en esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. GUSTAVO EDUARDO VALDEZ GASTÉLUM.

El Güero

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "EL GÜERO", y giro de Supermercado, con domicilio en calle Velina León de Melina número 1000 oriente, colonia Juan de Dios Bátiz, en esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. FEDERICO CASTAÑOS GALLARDO.

Águila XXVII

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "ÁGUILA XXVII", y giro de Supermercado, con domicilio en avenida Fray Marcos de Niza número 3496 sur, colonia san Rafael, en esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. ARQ. ARNULFO AGUILAR SALAZAR, Apoderado Legal de la sociedad mercantil denominada "CENTRO DE SERVICIOS SANTA FE", S. A. DE C. V.

Minisuper 21 de Marzo

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "MINISÚPER 21 DE MARZO", y giro de Supermercado, con domicilio en calle Mariano Escobedo número 3276 oriente, colonia 21 de Marzo, en esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. PEDRO RODRÍGUEZ RIVAS.

Onix Lounge Bar

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "ÓNIX LOUNGE BAR", y giro de Centro Nocturno, con domicilio en bulevar Rotarismo número 1355, locales 22, 23 y 24, en el Desarrollo Urbano Tres Ríos, en esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. CÉSAR EDGARDO MARSICAL FÉLIX.

Ley Express Villas del Río

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "LEY EXPRESS VILLAS DEL RÍO", y giro de Supermercado, con domicilio en bulevar Villas del Río número 4088 poniente, fraccionamiento Villas del Río Elite, en esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. JOSÉ ALBERTO LÓPEZ ARAUJO, Gerente de Relaciones con Gobierno de la sociedad mercantil denominada "CASA LEY", S. A. DE C. V.

Supermercado Izagar y Plaza

se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "SUPERMERCADO IZAGAR V PLAZA", y giro de Supermercado, con domicilio en avenida México número 146 poniente, interior 1, colonia Centro, en la sindicatura de Eldorado, de este municipio.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. OMAR IZÁBAL GARMENDIA.

Grun

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “GRUN”, y giro de Centro Nocturno, con domicilio en avenida Cancún número 1494, fraccionamiento Isla Musala, en esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. VÍCTOR HUGO OLVERA VÁZQUEZ.

Super El Volcán

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “SÚPER EL VOLCÁN”, y giro de Supermercado, con domicilio en avenida San Rafael número 101 sur, colonia Juan de Dios Bátiz, en la sindicatura de Costa Rica.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. C. MARCO ALEJANDRO CASTRO TÉLLEZ.

OXXO California

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “OXXO CALIFORNIA”, y giro de Supermercado, con domicilio en bulevar de la Marina número 2898 poniente, fraccionamiento Urbivilla del Sol, en esta ciudad.

En éste y en todos los casos de la firma OXXO notifíquese el contenido del acuerdo al C. JESÚS OMAR LEYVA TRUJILLO, Gerente de Operaciones Plaza Culiacán de la sociedad mercantil denominada “CADENA COMERCIAL OXXO”, S. A. DE C. V.

OXXO El Diez

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “OXXO EL DIEZ”, y giro de Supermercado, con domicilio en carretera Culiacán-Eldorado número 6871 sur, ejido El Diez, perteneciente a este municipio.

OXXO Rolando Arjona

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un estableci-

miento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “OXXO ROLANDO ARJONA”, y giro de Supermercado, con domicilio en bulevar Rolando Arjona Amabilis número 2999 norte, fraccionamiento Juntas del Humaya, en esta ciudad.

OXXO El Ranchito

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “OXXO EL RANCHITO”, y giro de Supermercado, con domicilio en avenida Patria número 6170 sur, esquina con Libramiento Benito Juárez, Ejido El Ranchito. Culiacán, Sinaloa.

OXXO Acueducto

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “OXXO ACUEDUCTO”, y giro de Supermercado, con domicilio en avenida Hernán Cortés número 1735 norte, esquina con bulevar Universo, del fraccionamiento Acueducto, de esta ciudad.

OXXO Azaleas

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “OXXO AZALEAS”, y giro de Supermercado, con domicilio en bulevar Rolando Arjona Amabilis número 1526 norte, fraccionamiento Azaleas, en esta ciudad.

OXXO Seis de Enero

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “OXXO SEIS DE ENERO”, y giro de Supermercado, con domicilio en avenida Álvaro Obregón número 2678 norte, colonia 6 de Enero, en esta ciudad.

OXXO Rubí

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “OXXO RUBÍ”, y giro de Supermercado, con domicilio en bulevar Gabriel Leyva Solano número 133, poniente, colonia Centro, en esta ciudad.

OXXO CNOP

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “OXXO CNOP”, y giro de Supermercado, con domicilio en bulevar Luis Fernando Molina número 1764 oriente, en la colonia C. N. O. P., en esta ciudad.

OXXO La Mora

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “OXXO LA MORA”, y giro de Supermercado, con domicilio en bulevar Hacienda de la Mora número 6215 poniente, en el fraccionamiento Hacienda de la Mora, en esta ciudad.

OXXO Pablo Macías

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “OXXO PABLO MACÍAS”, y giro de Supermercado, con domicilio en calle Coníferas número 3849 fraccionamiento Infontavit Barrancos, en esta ciudad.

OXXO Sierra Madre

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “OXXO SIERRA MADRE”, y giro de Supermercado, con domicilio en calle Sierra Madre del Carmen número 2111 sur, fraccionamiento Infontavit Cañadas, en esta ciudad.

OXXO Versalles

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “OXXO VERSALLES”, y giro de Supermercado, con domicilio en bulevar Las Torres número 697 sur, fraccionamiento Hacienda de la Mora, en esta ciudad.

OXXO Milenium

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a

que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “OXXO MILENIUM”, y giro de Supermercado, con domicilio en bulevar Alfonso G. Calderón Velarde número 2180, Desarrollo Urbano Tres Ríos, esta ciudad.

OXXO Palermo

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “OXXO PALERMO”, y giro de Supermercado, con domicilio en bulevar Pedro Infante número 4638, fraccionamiento Palermo, esta ciudad.

OXXO Hidalgo

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “OXXO HIDALGO”, y giro de Supermercado, con domicilio en calle Mariano Escobedo número 2003, colonia Miguel Hidalgo, en esta ciudad.

OXXO STASE

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “OXXO STASE”, y giro de Supermercado, con domicilio en bulevar Enrique Cabrera número 2410 norte, fraccionamiento STASE, en esta ciudad.

OXXO Navidad

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “OXXO NAVIDAD”, y giro de Supermercado, con domicilio en bulevar Navidad número 7121 poniente, fraccionamiento Terranova, en esta ciudad.

OXXO Las Flores

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas

con contenido alcohólico, denominado “OXXO LAS FLORES”, y giro de Supermercado, con domicilio en bulevar Pedro Infante número 2978 poniente, colonia Las Flores, en esta ciudad.

OXXO Cedros

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “OXXO CEDROS”, y giro de Supermercado, con domicilio en bulevar Paseo del Álamo número 5198 poniente, fraccionamiento Urbi Villa del Cedro, en esta ciudad.

Extra Urbi Villas del Cedro 3

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “EXTRA URBI VILLAS DEL CEDRO 3”, y giro de Supermercado, con domicilio en bulevar Paseo del Álamo número 5418, en el fraccionamiento Urbi Villas del Cedro 3, en esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. CHRISTIAN MILET ESPINOZA PRADO, Representante Legal de la sociedad mercantil denominada “TIENDAS EXTRA”, S. A. DE C. V.

Extra Imala

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “EXTRA IMALA”, y giro de Supermercado, con domicilio en carretera a Imala número 4363 oriente, fraccionamiento Zona Dorada, en esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. CHRISTIAN MILET ESPINOZA PRADO, Representante Legal de la sociedad mercantil denominada “TIENDAS EXTRA”, S. A. DE C. V.

Super Tamazula

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “SÚPER TAMAZULA”, y giro de Supermercado, con domicilio en carretera a Sanalona número 6,100, en la colonia El Barrio, en esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. ERNESTINA CORRALES CALDERÓN.

Super Criss

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “SÚPER CRISS”, y giro de Supermercado, con domicilio en calle Puerto de Veracruz número 2582 poniente, colonia Industrial El Palmito, en esta ciudad

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. RAÚL REYES PEÑA.

The Glow

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “THE GLOW”, y giro de Centro Nocturno, con domicilio en avenida Cancún número 1498, locales 15, 16, 17 y 18, fraccionamiento Isla Musala, en esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. LUIS FERNANDO RAMÍREZ ALMARAL.

Super City

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “SUPER CITY”, y giro de Supermercado, con domicilio en calle Juan José Ríos número 434 poniente, esquina con avenida Juan M. Banderas, colonia Almada, en esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. JUAN LUIS FRANCO VELÁZQUEZ, Representante Legal de la sociedad mercantil denominada “CONTROLADORA DE TIENDAS DE CONVENIENCIA”, S. A. DE C. V.

Apostolis

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “APÓSTOLIS”, y giro de Restaurante con bar anexo, con domicilio en calle general Antonio Rosales número 532 oriente, colonia Centro.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. JUANA DALIA LÓPEZ CASTRO. 📞

Niegan Opinión Favorable a cinco establecimientos

Minisuper El Cruzero

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, negar el otorgamiento de la Opinión Favorable como requisito de procedibilidad para el otorgamiento de las licencias a que se refieren los artículos 16 y 17 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, solicitada por el C. JESÚS LEONARDO MONZÓN VELÁZQUEZ, a efecto de operar un establecimiento con giro de Supermercado y domicilio en carretera a Eldorado a Las Flores número 1250, en la sindicatura de Emiliano Zapata, de este municipio, con la denominación “Minisúper El Cruzero” (sic).

Notifíquese el contenido de este Acuerdo al C. JESÚS LEONARDO MONZÓN VELÁZQUEZ.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Del imperativo constitucional resulta inevitable para la autoridad administrativa, el cumplimiento inflexible de las obligaciones que tengan por finalidad combatir el alcoholismo; luego entonces, resultaría a todas luces incongruente —por decir lo menos— con el dispositivo constitucional, los principios jurídicos de *orden público e interés social*, otorgar la Opinión Favorable cuya solicitud es objeto de esta motivación.

Depósito Los Dos Amigos

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, negar el otorgamiento de la Opinión Favorable como requisito de procedibilidad para el otorgamiento de las licencias a que se refieren los artículos 16 y 17 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, solicitada por el C. ÓSCAR RAÚL ANGULO VILLA, a efecto de operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “DEPÓSITO LOS DOS AMIGOS”, y giro de Depósito de cerveza, con domicilio en bulevar Benjamín Hill número 3895, fraccionamiento Paseo de los arcos, en esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este Acuerdo al C. ÓSCAR RAÚL ANGULO VILLA.

Dos Cielos Restaurat

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, negar el otorgamiento de la Opinión Favorable como requisito de procedibilidad para el

otorgamiento de las licencias a que se refieren los artículos 16 y 17 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, solicitada por el la C. ANA LOURDES LEYVA CERDA, con el carácter que se indica en el resolutivo segundo de este dictamen, a efecto de operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “DOS CIELOS RESTAURANT”, y giro Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en calle Rafael Buelna Tenorio número 192-A oriente, colonia Centro, en esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este Acuerdo a la C. ANA LOURDES LEYVA CERDA, Apoderada Legal de la sociedad mercantil denominada “DOS CIELOS RESTAURANT”, S. A. DE C. V.

Dealec

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, negar el otorgamiento de la Opinión Favorable como requisito de procedibilidad para el otorgamiento de las licencias a que se refieren los artículos 16 y 17 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, solicitada por el C. EDUARDO POMPA CANO, a efecto de operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “DEALEC”, y giro de Depósito de cerveza, con domicilio en avenida Antonio Nakayama número 1226 sur, colonia Guadalupe Victoria, Culiacán, Sinaloa.

Notifíquese el contenido de este Acuerdo al C. EDUARDO POMPA CANO.

Depósito Canaco

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, negar el otorgamiento de la Opinión Favorable como requisito de procedibilidad para el otorgamiento de las licencias a que se refieren los artículos 16 y 17 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, solicitada por la C. MARÍA GUADALUPE ROSAS CAMARENA, a efecto de operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “DEPÓSITO CANACO”, y giro de Depósito de cerveza, con domicilio en avenida Zeus número 3733, fraccionamiento Canaco, en esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este Acuerdo a la C. MARÍA GUADALUPE ROSAS CAMARENA. 🌿

Doce cambios de domicilio y/o denominación

Veinticuatro

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de domicilio para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 1430B expedida con giro de Depósito de cerveza, y domicilio en calle Cosmos número 4764 norte, colonia Lomas del magisterio, en esta ciudad, con la denominación “VEINTICUATRO”, a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el ubicado en bulevar Maquió Clouthier número 4178 norte, colonia Ampliación Buenos Aires, en esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. ROGLIO MORENO LIZÁRRAGA.

Minisuper San Diego

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de Domicilio y de Denominación para la explotación comercial de la licencia de alcoholes 1424C, expedida con giro de SUPERMERCADO, y domicilio en calzada Heroico Colegio Militar número 3027, colonia Las Huertas, de esta ciudad, con la denominación “ESMERALDA”, para que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el ubicado en carretera a Eldorado número 4213 oriente, en la sindicatura de Eldorado, de este municipio, con la denominación “MINISÚPER SAN DIEGO”.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. PERLA IRENE SÁNCHEZ LEÓN.

Kusey

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de Denominación para la licencia de alcoholes número 0151C, expedida a nombre de DICESINSA DE C. V., con giro de Centro Nocturno, y domicilio en avenida Ruperto L. Paliza número 657, colonia Centro, en esta ciudad, con la denominación “LA TEQUILERA”, a efecto de que su nueva denominación sea “KUSEY”.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la representación legal de la sociedad mercantil denominada DICESINSA DE C. V.

Mini Super Joel

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de Domicilio y de Denominación para la explotación comercial de la licencia de alcoholes 1465C, expedida con giro de SUPERMERCADO, y domicilio en avenida Revolución esquina con calle Plan de Agua Prieta, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, con la denominación “MINI SÚPER LAURA”, para que se ubique

en un nuevo domicilio el cual será el ubicado en avenida Ctyte. Francisco Mújica número 2739, colonia Industrial El Palmito, de esta ciudad, con la denominación “MINI SÚPER JOEL”.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. LUIS ES PINOZA GONZÁLEZ.

Minisuper Karen

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de domicilio para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 1273C expedida con giro de Agencia matriz, y domicilio en bulevar Francisco I. Madero número 1300, colonia Miguel Hidalgo, en esta ciudad, con la denominación “MINISÚPER KAREN”, a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el ubicado en bulevar Las Torres número 6481 norte, fraccionamiento Privadas La Estancia, en esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. HÉCTOR GUILLERMO TORRES ACOSTA.

La Purísima

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de domicilio para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 1469B expedida con giro de Depósito de cerveza, y domicilio en avenida Patria número 2345 sur, esquina con calle Mina la Purísima, de la colonia Antonio Toledo Corro, en esta ciudad, con la denominación “LA PURÍSIMA”, a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el ubicado en calle Eulogio Parra esquina con avenida Ejército Nacional número 2845 oriente, colonia 21 de Marzo, en esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. ALEJANDRO ROMEO NÚÑEZ NIEBLA, Representante Legal de la sociedad mercantil denominada “COMERCIALIZADORA DEL CENTRO DE SINALOA”, S. A. DE C. V.

Los Árboles

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de domicilio para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 0195B expedida con giro de Bar, y domicilio en avenida Álvaro Obregón número 2156 norte, colonia Tierra Blanca, en esta ciudad, con la denominación “LOS ÁRBOLES”, a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el localizado en bulevar Francisco I. Madero número 991 poniente, colonia Jorge Almada, en esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. ALEJANDRA ZATARAIN MORENO. →